

Informe del Secretario General de la OISS sobre situación de los trabajos a Diciembre de 2011

Estrategia
Iberoamericana
de Seguridad y Salud
en el Trabajo
2010 - 2013

Instrumento refrendado por la
XIX Cumbre Iberoamericana
de Jefes de Estado
y de Gobierno
(Estoril, Portugal. Diciembre de 2009)



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO

Informe del Secretario General de la OISS **sobre situación de los trabajos a Diciembre de 2011**

Esta publicación es resultado del trabajo conjunto de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) de España, para el desarrollo de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010 – 2013



Edición Diciembre 2011

Copyright. © ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (OISS)
c/Velázquez, 105 - 1º. 28006 Madrid

Impreso en España.

Prólogo

Las condiciones de trabajo en Iberoamérica distan de ser, en su conjunto, sanas y seguras para los trabajadores. Originan daños a la salud que, en forma de accidentes de trabajo o de enfermedades profesionales causan un grave perjuicio, no sólo a los trabajadores, que en el conjunto de los países Iberoamericanos se estiman sufren más de 30 millones de accidentes al año, sino que también suponen un coste, estimado en un 10% del PIB, inasumible en estas economías en proceso de desarrollo.

La preocupación creciente por estas cifras desoladoras y por el coste humano que representan llevan a la elaboración de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013 (EISST), avalada por parte de las máximas autoridades en materia laboral de los veintiún países de Iberoamérica y refrendada, en diciembre de 2009, en la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, como herramienta para impulsar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo en la Región, y que se acompaña con el encargo a la OISS de proseguir con los trabajos dirigidos a su desarrollo y aplicación.

La EISST es un documento concebido para adaptarse a las diferentes realidades de los países de Iberoamérica, de dispar situación en cuanto al desarrollo de los programas y políticas públicas en seguridad y salud en el trabajo, y en la que se recogen una serie de medidas realistas, asumibles y realizables, por parte de los países, como instrumentos en la búsqueda de una mejora de las condiciones de trabajo de los ciudadanos.

Apenas dos años después de este compromiso político y coincidiendo con el ecuador del periodo de vigencia de la Estrategia, corresponde efectuar un balance de su grado de cumplimiento y de las actividades realizadas hasta la fecha, documento elaborado por la OISS, que aquí se presenta.

Destacan los logros que se han conseguido en un tiempo tan corto y que suponen avances cualitativos muy importantes en el camino del cumplimiento de la Estrategia. Por destacar sólo algunos de ellos, se ha elaborado y puesto a disposición de los países un modelo de encuesta que permite conocer las condiciones de trabajo y estimar los daños a la salud de los trabajadores, allí donde los sistemas de registro y notificación de accidentes de trabajo son insuficientes. Utilizando este modelo, se ha elaborado la primera encuesta de condiciones de trabajo de Centroamérica, en seis países de la región. También se ha diseñado y se pone en funcionamiento a principios de 2012, el Observatorio Iberoamericano de Riesgos Laborales, que contribuirá a dar cumplimiento a aquellos objetivos de la Estrategia enfocados a conseguir un mayor y mejor conocimiento de la realidad de las condiciones laborales y también, a propor-

cionar una plataforma de intercambio de buenas prácticas normativas y de actuaciones preventivas, al tiempo que permitirá compartir herramientas dirigidas a fomentar la prevención en las empresas, como son los cuestionarios de identificación de riesgos y medidas preventivas por actividades.

Por último, congratularnos de la buena marcha del desarrollo de la Estrategia, de la buena disposición para su consecución y la voluntad de cooperación que han expresado los gobiernos y agentes sociales, representados en las reuniones tripartitas regionales que se han celebrado para su presentación y puesta en marcha, y agradecer y apreciar muy especialmente el esfuerzo realizado por la OISS en su impulso y desarrollo en estos dos últimos años.

D^a Concepción Pascual Lizana
Directora del Instituto Nacional de Seguridad
e Higiene en el Trabajo

Informe del Secretario General de la OISS **sobre situación de los trabajos a Diciembre de 2011**

INDICE

- Informe de situación de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el trabajo 2010-2013. D. Adolfo Jiménez Fernández. Secretario General de la OISS.....	7
- Anexo I. Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013.....	27
- Anexo II. Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.....	63
- Anexo III. Declaraciones de los Congresos Iberoamericanos de Seguridad y Salud en el Trabajo PREVENCIA.....	85
• Declaración Prevenca 2006. Buenos Aires (Argentina).....	86
• Declaración Prevenca 2007. Cádiz (España).....	91
• Declaración Prevenca 2009. Santiago de Chile (Chile).....	97
• Declaración Prevenca 2010. Granada (España).....	101
• Declaración Prevenca 2011. Cartagena de Indias (Colombia).....	105

INFORME DE SITUACIÓN. DICIEMBRE 2011

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), como organismo internacional de carácter técnico y especializado en el ámbito de la protección social, tiene como objetivo desarrollar los sistemas de cobertura social, en ámbitos como el de la capacitación de cuadros directivos y funcionarios de sus instituciones miembros, el intercambio de experiencias, la asistencia técnica, el impulso a los procesos de modernización de los sistemas de seguridad social, la asistencia especializada en los procesos de integración regional, la investigación y el debate en torno a los problemas que se suscitan en la protección, financiación o gestión de los sistemas, así como abordando situaciones que en los tiempos actuales plantean nuevos retos en la Región desde la vertiente social.

Es por ello que, sin perjuicio de la aplicación y ejecución de los programas ordinarios, la OISS está impulsando y desarrollando en los últimos tiempos algunos programas de amplia proyección regional, dirigidos a disponer de instrumentos que den respuesta a las demandas de protección derivadas de situaciones originadas por las grandes corrientes migratorias y la movilidad laboral, la necesidad de disponer de una mayor seguridad y salud en el trabajo, la situación de transición demográfica hacia sociedades más envejecidas o las necesidades de las personas con discapacidad para integrarse plenamente en la vida cotidiana y en la actividad laboral.

En tal sentido la OISS está dedicando una atención específica al impulso e implementación de los siguientes programas especiales: el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Iberoamericano sobre la situación de los Adultos Mayores en la Región y la creación y desarrollo del Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CIAPAT).

En este contexto, el programa que desarrolla la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, objeto de este informe, surge en el marco del II Congreso Iberoamericano de Prevención de Riesgos Laborales “PREVENCIA” celebrado en Cádiz (España) en el año 2007, que fue promovido por la OISS con la cooperación de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo de España. En dicho congreso, la OISS planteó la iniciativa de adoptar una Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo que abordara la promoción de políticas que favorezcan la mejora de las condiciones de trabajo en Iberoamérica. Tal iniciativa encontró el respaldo unánime de los ministros y máximos responsables de este ámbito que acudieron al citado encuentro, formalizado en el mandato a la OISS de elaborar un documento



de Estrategia, posibilista, adaptado a la realidad de la Región y consensuado de manera tripartita por los gobiernos, las organizaciones empresariales y los sindicatos.

Tras un intenso proceso de elaboración y participación, cuyos detalles se recogen en el Informe que se expone en las páginas siguientes, la VII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de la Seguridad Social y la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Estoril (Portugal) en diciembre de 2009, aprobaron esta Estrategia marco y encomendaron a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social su implementación y desarrollo.

El presente informe, elaborado por la Secretaría General de la Organización, muestra la situación actual de la Estrategia, reflejando un amplio balance de actividades y resultados concretos en la promoción de políticas de prevención de riesgos laborales y mejora de las condiciones de trabajo. Esperamos que tanto en el camino recorrido, como en el aún restante en la consecución de los retos pendientes, la EISST se convierta en una herramienta imprescindible, con la convicción general de la trascendencia de los objetivos marcados y del esfuerzo conjunto y corresponsable realizado por todos los que, de una u otra manera, han tenido alguna posibilidad de apoyar su consecución desde los distintos ámbitos de actuación (gobiernos, sindicatos, empresarios, aseguradoras de riesgos laborales, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y corporaciones profesionales), coordinando esfuerzos en la dirección de conseguir un ámbito laboral en el que se respeten los derechos de las personas como única garantía de progreso y bienestar social.

Adicionalmente, esta publicación incluye también los principales textos relacionados con dicho informe de situación, como son:

- El documento de Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Las declaraciones finales de los cinco Congresos Iberoamericanos de Prevención de Riesgos Laborales celebrados hasta el momento.
- Los textos del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y su Acuerdo de Aplicación.
- Las referencias a los sitios web que sirven de apoyo al desarrollo de la Estrategia.

2. ANTECEDENTES

El programa de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013 (EISST) se dirige a los representantes gubernamentales, responsables de las instituciones de prevención y protección de los riesgos profesionales, miembros de organizaciones sindicales y empresariales, profesionales del gremio, especialistas universitarios, miembros de otros organismos internacionales y, en general, a todas aquellas personas preocupadas porque la seguridad y salud de los ciudadanos iberoamericanos sea equiparable a la de las personas que viven en los países más desarrollados en este ámbito, aquellos que disponen de las mejores condiciones de trabajo y con los mejores mecanismos de protección de los riesgos laborales y las enfermedades profesionales.

Con esta ilusionante utopía tuvimos el primer encuentro hace ya 5 años en Buenos Aires y permítanme que resuma la cronología del progreso promovido por todos ustedes en torno a estos cinco Congresos Iberoamericanos de Prevención y Protección de los Riesgos Laborales que conocemos como PREVENCIA.

En Buenos Aires, en 2006, se sentaron las bases de trabajo para construir en el seno de la OISS un núcleo especializado de promoción de las políticas de Seguridad y Salud en la Región. Se trataron allí los asuntos más candentes en la materia y se tomó conciencia de las enormes carencias para afrontar los principales problemas: más del 50% de la población activa en la economía sumergida o en la informalidad, importantes deficiencias de registro e información acerca de las condiciones de trabajo y la incidencia de la siniestralidad laboral y la enfermedad profesional, una débil estructura de participación de los interlocutores sociales, en muchos casos graves carencias en el orden legislativo, de control, de organización, de políticas públicas... En definitiva, aunque con honrosas excepciones, una gran debilidad de respuesta a los problemas de seguridad y salud junto a una casi inexistente implicación del tejido social en el tratamiento de los graves efectos para las personas, la sociedad, los sistemas de protección social, el gasto público, la productividad de las empresas y para la economía en general de Iberoamérica.

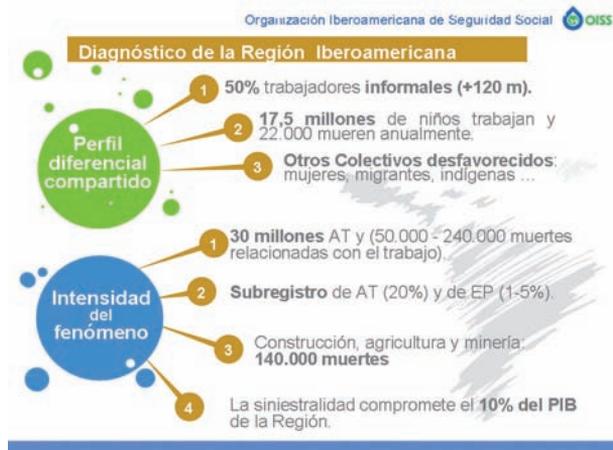
Con este incipiente diagnóstico afrontamos el segundo PREVENCIA, esta vez en Cádiz (España), en 2007, en el que ya fue posible concretar el compromiso de elaborar una Estrategia específica de trabajo. Efectivamente, los Ministros y máximos responsables del ramo que asistieron al Congreso, en reunión convocada por el Secretario de Estado de España, adoptaron la decisión de encomendar a la OISS el desarrollo de una Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las siguientes bases:

- Que estuviera adaptada a la realidad iberoamericana, lo que apuntaba al desarrollo de una serie de políticas generales para problemas comunes a toda la región, como la informalidad, la subdeclaración y



registro de AT y EP, los escasos niveles de protección reparadora, el efecto de los importantes movimientos migratorios de trabajadores, etc.; y también a la puesta en marcha de políticas subregionales para afrontar situaciones más localizadas en territorios concretos, como el trabajo en las grandes zonas fabriles conocidas como las maquilas (fenómeno localizado esencialmente en Centroamérica), los problemas singulares de grupos indígenas, el trabajo con colectivos especialmente perjudicados por la siniestralidad como la minería, la construcción o la agricultura manual; y por último, abordar el apoyo a los países prestando la asistencia técnica precisa para el desarrollo de estrategias nacionales de respuesta a la situación específica de cada uno de ellos.

- La segunda regla del mandato fue que la Estrategia fuera posibilista, que marcara objetivos concretos pero alcanzables, para que no se configurara como una nueva declaración de intenciones sino como un conjunto de políticas asumibles en el contexto social, económico y cultural de cada país y de la Región; lo que a su vez exigía que se tuvieran en cuenta las distintas posiciones de salida o desarrollo protector en este ámbito y, en consecuencia, que se formularan los objetivos en distintos niveles de exigencia para que fueran asumibles de forma progresiva desde cada una de las posiciones.
- Y, por último, debería ser consensuada entre los Gobiernos, las instituciones gestoras y los interlocutores sociales, lo que impone un esquema de elaboración e implementación participado con todos los agentes que intervienen de alguna manera en este ámbito.



Tras este Congreso se constituyó en el seno de la OISS un grupo de expertos formado específicamente para elaborar el primer borrador que, conforme a este último requerimiento de participación, fue sometido a un amplio periodo de consultas que se extendió a lo largo de 6 meses, entre junio y diciembre de 2008 y en el que se utilizaron todos los canales ordinarios y extraordinarios para dar a conocer su contenido e invitar a elevar sugerencias al texto.

Así, la petición formal de observaciones realizada a las instituciones Miembro de la OISS, los gobiernos y los interlocutores sociales de la Región, se complementó con reuniones específicas de los representantes gubernamentales en la República Dominicana y de los representantes sindicales en Panamá, así como con reuniones bilaterales con todos los Ministerios de trabajo de Centroamérica y Caribe e, incluso, con un sistema de consultas abiertas a través de la página web de la OISS.

Este intenso proceso de participación fue realmente fructífero, de manera que se recibieron más de 300 iniciativas, incorporadas en su mayoría (el 85% fueron integradas) al texto actual, que ya estaba en condiciones de ser sometido a la consideración del plenario del tercer Congreso.

Y fue Chile quien dio acogida al III PREVENIA, en Santiago a principios del ejercicio 2009. En su seno se validó el texto final de la Estrategia para su elevación a la Conferencia de Ministros del ramo en coherencia con el origen del mandato.

Así, en los últimos meses del ejercicio 2009, la Estrategia fue presentada en la VII Conferencia de Ministros de Trabajo y Seguridad Social celebrada en Lisboa (Portugal) quienes, además de avalar su contenido, decidieron su elevación a la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que reunida los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2009, incorporó a su Programa de Acción el siguiente texto literal “... **endosar la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, instando a la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social (OISS) a que prosiga con los trabajos dirigidos a su desarrollo y aplicación**”.

Tomaba así carta de naturaleza y rango de asunto prioritario para la Región la “Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2010-2013” (EISST), lo que comporta el reconocimiento del trabajo realizado y el apoyo permanente que brindan a la OISS, poniendo de manifiesto el creciente interés por impulsar esta ilusionante y compleja tarea que es la lucha contra el accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

Los Congresos PREVENIA2010 y 2011, celebrados en Granada (España) y Cartagena de Indias (Colombia) respectivamente, han proporcionado el impulso necesario para que la EISTT sea ya un programa definitivo que compromete a todos los países de la Región.



Disponer de un instrumento como la Estrategia aporta dos valores esenciales. El primero de ellos es que actúa como elemento dinamizador del desarrollo de las políticas de seguridad y salud en la Región, lo que debe materializarse en un mercado de trabajo más digno y en un contexto social y laboral más justo y responsable con sus ciudadanos.

Para América Latina, contar con este Documento marco en Salud Laboral, creemos que supone dar un salto cualitativo muy considerable que sitúa a la Región en las dinámicas sociopolíticas de los países más desarrollados y en la línea recomendada por la totalidad de las Organizaciones Internacionales que actúan en este ámbito. En Europa, se trabaja en la ejecución de la II Estrategia, por cierto, con resultados que animan a seguir este camino ya que la siniestralidad laboral se ha reducido en un 32,7% en el periodo 2000-2008, partiéndose en general, de mejores indicadores y estructuras de protección y participación muy consolidadas.

Otro de los valores que entendemos que ya se ha concretado con la Estrategia ha sido la dinámica social en torno al debate de sus contenidos y a las aportaciones que los Gobiernos y agentes sociales, tanto empleadores como sindicatos, han realizado en la génesis de la misma. Por ello y, aunque el dialogo tripartito no está suficientemente arraigado y estructurado en América Latina, desde la OISS estamos persuadidos de que sólo el esfuerzo corresponsable de todos los agentes implicados en el fenómeno del accidente y la enfermedad laboral nos permitirá los avances sólidos y estables y desde aquí, una vez más, queremos ratificar nuestro llamamiento a la participación de la sociedad civil, a través de todos sus representantes, en la búsqueda e implementación de soluciones a los problemas de afectación social general, como lo es el de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Protección Social en su conjunto.

Estos dos importantes valores, que configuran la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, son también intrínsecos a la operativa de nuestra Organización ya que, conforme a sus previsiones estatutarias, está llamada a promover cuantas acciones sirvan para lograr progresivamente la universalización de la Seguridad Social, colaborando en el desarrollo de sus sistemas, prestando asesoramiento y asistencia técnica, actuando como órgano permanente de información y coordinación de experiencias, y promoviendo el estudio, el debate y la investigación.

Es necesario destacar que en momentos tan delicados como el que actualmente se encuentra la economía mundial, instrumentos como la Estrategia deben alzarse mostrando su verdadera dimensión, su compromiso decidido con la promoción de políticas públicas de lucha contra la informalidad, la siniestralidad, la falta de salud y seguridad en el trabajo, las condiciones laborales abusivas y, en resumen, el déficit de protección social.

Debemos estar atentos al riesgo de que los ciclos económicos bajos y los procesos de incremento de la productividad y competitividad que se demandan para superarlos, en el contexto de un mundo globalizado, nos aboquen a incidir negativamente en los derechos inalienables de las personas.

La historia nos muestra que justamente en los momentos más difíciles, tras las dos grandes guerras mundiales, se han producido los progresos más importantes en los derechos sociales y, solo así, haciendo sociedades más justas y equilibradas ha sido posible demandar y conseguir el esfuerzo solidario de todos para remontar las situaciones de destrucción y empobrecimiento derivadas de las grandes guerras.

Pero además, desde el punto de vista económico, los costes derivados de la siniestralidad y de la enfermedad profesional siguen comprometiendo un importante porcentaje del Producto Interior Bruto de América Latina, con valores próximos al 10 % y triplicando los indicadores de las zonas más desarrolladas, lo que nos confirma que todas aquellas inversiones en seguridad y salud laboral que se lleven a cabo en los países, favorecerán sin duda los procesos de recuperación económica y eficiencia del gasto público. Y, por el contrario, la involución en los procesos de garantía de condiciones de trabajo más seguras y dignas restarán productividad y competitividad a las empresas y sociedades que lo acepten.

Este fue un asunto extensamente debatido en el Congreso de Granada (España) en 2010, sobre el que quisiera recordarles el texto literal adoptado al respecto en el apartado “quinto” de su Declaración Formal:

“El Congreso expresa su convicción de que el desarrollo de políticas de Seguridad y Salud, lejos de ser un obstáculo a los procesos de reactivación económica, coadyuvan al incremento de la productividad y la competitividad y reducen, de manera trascendente, los costes



derivados de la siniestralidad laboral y la enfermedad profesional, así como los daños a la salud y a la vida de los trabajadores”.

En este sentido, considerar la prevención como un valor estratégico de la competitividad”, constituye un compromiso más para todos y en especial para la OISS, para combatir las intenciones de rebajar los derechos laborales de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral. No debemos olvidar, como repetidamente hemos indicado en nuestras Declaraciones de los cinco Congresos PREVENIA, que **“... es imprescindible recordar que el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud y a la seguridad social, son consustanciales a la prevención de riesgos laborales, y su protección y promoción deben configurar un objetivo de primer orden para los Gobiernos, los Interlocutores Sociales y la Sociedad en su conjunto.”**

Pues bien, tras este recordatorio del camino recorrido hasta el momento y los riesgos que acechan a los avances conseguidos por las sociedades iberoamericanas, se proporciona a continuación un informe detallado de las actividades realizadas hasta diciembre de 2011, en ejecución de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las previsiones de actuación para los próximos tiempos.

3. ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD.

El conocimiento de las condiciones reales del trabajo en los países de la Región es un elemento imprescindible para activar políticas eficaces y específicas de Seguridad y Salud. Este tipo de encuestas que son siempre una importante fuente de información, son aún más trascendentes en nuestra Región, donde el empleo informal se extiende a la mitad de la población activa y el subregistro alcanza valores que merman significativamente su valor informativo, al menos en la mayoría de los países.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social 

Encuestas de condiciones de Trabajo en Centroamérica

Formato de encuesta homogénea

Realizadas durante 2011:

- Costa Rica
- Guatemala
- Nicaragua
- El Salvador
- Honduras
- Panamá

La OISS ha dedicado una especial atención a esta línea de trabajo que, como saben, se refleja en la Estrategia como el primero de los objetivos específicos y ya está en marcha la realización de la Primera Encuesta Centroamericana. Encuesta que se ha diseñado para ofrecer información desagregada por países, tipo de empleo (formal e informal), género, grandes sectores de actividad y tramos de edad.

En este proyecto están colaborando, además de la OISS y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT), la red SALTRA de profesores universitarios de Centroamérica, en cuyo seno se elaboró el cuestionario preliminar que fue posteriormente sometido a una prueba piloto, efectuándose 24 entrevistas en cada país, 12 en el ámbito urbano y otras 12 en el rural. La prueba permitió validar el Cuestionario de encuestas y el procedimiento de trabajo, con algunos ajustes que fueron aceptados en marzo de 2011, en el III Encuentro del grupo de trabajo para la realización de la Encuesta. Se diseñó la estrategia de seguimiento y control técnico de las encuestas en cada uno de los países.

A fecha de hoy ya se ha finalizado el trabajo de campo, disponiéndose de datos validados de El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, y se está concluyendo el proceso en Honduras y Guatemala. Tras la validación de datos y el análisis pertinente, los resultados definitivos se han incorporado al Observatorio Iberoamericano de Riesgos Laborales, recién constituido.

En esta misma línea vienen trabajando el sindicato UGT-España, con la Universidad Pública del Uruguay y la Universidad Rey Juan Carlos de España, quienes van a afrontar en los próximos meses una Encuesta similar en Uruguay. A este respecto, en la actualidad se trabaja en la línea de suscribir un convenio que asegure la homogeneidad de parámetros comunes y metodologías compatibles con la de Centroamérica, ello con independencia de que sus ejecutores pretenden profundizar en un análisis adicional de los riesgos psicosociales.

Y a todos estos datos habrá que sumar los que pudieran aportar otros países como Chile o Argentina, que ya disponen de sus propias encuestas, y que irán integrándose en el soporte informático que desarrolla la OISS en el marco de su Observatorio de Riesgos Laborales, anteriormente citado.

Para realizar un adecuado diagnóstico de la situación de la seguridad y salud en la Región, hemos considerado de interés la elaboración de informes cualitativos específicos. En esta línea, es de resaltar la colaboración que viene prestando la Red SALTRA (Salud y Trabajo) y la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona (España) a través de su centro de investigación en salud Laboral (CISAL).



Esta red ha trabajado en la elaboración de Informes específicos en los que de manera resumida se analizan los datos poblacionales, sus legislaciones específicas y la situación de sus programas de Seguridad y Salud, así como los mecanismos de protección de los riesgos laborales, estando disponibles ya los de nueve países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Chile, Ecuador y Colombia.

Por su parte, las buenas prácticas preventivas que ponen en marcha tanto las instituciones como las organizaciones sindicales y las empresas, constituyen una interesante herramienta para conocer aquellas experiencias exitosas que pueden ser implementadas en otros países. Esta gestión del conocimiento quiere ser incorporada al desarrollo de la Estrategia y por eso se ha previsto la publicación de algunos casos singulares, relativos a la población más vulnerable de la Región. Esta publicación, sobre la perspectiva de la seguridad y salud en el trabajo en colectivos vulnerables de América Latina, contiene artículos relacionados con las maquilas de Nicaragua, el cáncer ocupacional en América Central, la recolección de café, el sector salud, y la recolección de caña y del banano.

4. ASISTENCIA TÉCNICA A PAÍSES

La prestación de asistencia técnica especializada por parte de la OISS es otro compromiso expresamente asumido por la Organización en el contexto de la Estrategia y, para su materialización, se dispone de un equipo estable de colaboradores y Técnicos Superiores de Prevención, con especializaciones homologadas conforme a las directivas de la Unión Europea y la legislación específica Española en las ramas de Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Sicosociología; y también con un grupo de médicos del Trabajo con dilatada experiencia en salud laboral.

Además, la Organización ha egresado ya a más de 250 másteres superiores en Prevención, en colaboración con la Universidad de Alcalá de Henares, que se reparten por la totalidad de los países de la Región y que están prestando un apoyo complementario cuando es preciso.

La asistencia técnica en este terreno se articula por una doble vía:

- La presencial, que se presta sin ánimo de lucro y a petición de las instituciones miembros de la OISS o los gobiernos de la Región. En este periodo de andadura se han atendido asistencias solicitadas por la Comisión de Gobierno de Chile, constituida para analizar la situación de la Seguridad y Salud en el País tras el accidente de la Mina San Jose; la de diversas instituciones argentinas en orden a la organización de los sistemas mutuales de prevención de riesgos; la

de CODELCO (Empresa Nacional del Cobre de Chile) para valorar las posibilidades de tratamiento del polvo de sílice en las minas, a fin de reducir la incidencia de las neumoconiosis producidas por su inhalación; o la de la Superintendencia de Riesgos Laborales de Argentina, para el planteamiento y validación técnica de la Encuesta de Condiciones de Trabajo realizada el pasado año; así como la reciente colaboración para el desarrollo de la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad.

Y adicionalmente, se ha iniciado la colaboración con el Ministerio de Agricultura de la República de Colombia para la implementación del convenio suscrito con la OISS el pasado mes de junio. Por su parte, tanto en Panamá como en República Dominicana se ha realizado actuaciones dirigidas a obtener documentos de Estrategias Nacionales de Seguridad y Salud en ambos países.

- La remota, prestada a través de la página web de la OISS, con un compromiso de respuesta en el plazo máximo de 72 horas, para resolver cualquier consulta técnica que pueda realizarse por las instituciones, los profesionales o los interlocutores sociales de la región, con el único requerimiento de inscribirse previamente en el Servicio.

Dicha asistencia se presta desde la plataforma web de la organización desde el apartado de servicios, en el que además de prestar este soporte de asistencia técnica pueden encontrar:

- Metodologías para la evaluación y planificación de riesgos.
- Fichas técnicas de herramientas y equipos de trabajo.
- Casos prácticos y material didáctico para la formación de trabajadores.
- Recomendaciones preventivas sectoriales.
- Noticias de interés.

5. CÁTEDRA DE SALUD LABORAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA - OISS

La OISS, en colaboración con la Junta de Andalucía de España, ha constituido una Cátedra de Seguridad y Salud en la Universidad de Almería que viene tejiendo una red de colaboración con universidades de los distintos países de nuestra Región.



Como consecuencia del Convenio de colaboración suscrito, la Universidad de Almería dispone, desde la plataforma informática de la Cátedra, de programas de capacitación para universitarios iberoamericanos en materia de prevención de riesgos, por la que han pasado ya 142 alumnos. Además, está previsto que para el primer trimestre de 2012 los alumnos puedan realizar nuevos cursos de Prevención básica (de 60 horas de duración), de una formación de nivel avanzado (250 horas), de temas de negociación colectiva (60 horas) o de formación sobre el Convenio Multilateral de Seguridad Social, así como otros instrumentos de protección.

En el campo de la investigación, desde esta Cátedra se han puesto en marcha dos estudios de investigación, ya finalizados, sobre “Niños/as y adolescentes trabajadores de la calle en Cochabamba (Bolivia)”, así como otro relativo a “Mujeres rurales en condición de vulnerabilidad social en mercados laborales: una contribución para el diseño de políticas públicas. El caso de Chile”. Para 2012 se espera que se realicen dos nuevos estudios, un sobre el empleo informal en el Área Andina y otro comparativo sobre la Salud Laboral en el Cono Sur.

Se podrá observar a lo largo de este informe, que la Organización está desplegando una amplia colaboración con el mundo universitario iberoamericano en muchas de sus líneas de actuación. En este sentido, expresar nuestra convicción de que situar el debate, la investigación y la acción de progreso doctrinal de la protección social en las Universidades es realmente estratégico por muchas razones: porque supone abrir el debate a los entornos académicos que hasta el momento han estado bastante ausentes, porque acerca el análisis de los grandes problemas sociales a nuestros jóvenes y futuros protagonistas de la conducción de nuestras sociedades, porque sus estructuras de organización suelen ser independientes y estables en el tiempo y porque es necesario que la educación y la realidad social caminen de la mano.

6. IMPULSO AL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y PLANES NACIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD

La Estrategia propugna que los diferentes países y en atención a sus peculiaridades, perfiles de siniestralidad y capacidad para asumir niveles adicionales de compromiso con sus ciudadanos, desarrollen instrumentos nacionales de impulso y coordinación de las políticas públicas encaminadas a conseguirlo.

En este contexto, nos referimos al acuerdo cuyo compromiso fue anunciado en el Congreso de Granada en mayo de 2010, que coincidiendo con el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (el 28 de abril de 2011) se ha suscrito entre el Gobierno y las Organizaciones Sindicales y de Empleadores, aprobando la Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-

2015, que incluye además el correspondiente Plan de Acción. El documento formal, rubricado por la OISS, se basa expresamente en los principios de la Estrategia Iberoamericana y, sin duda, constituye un avance importante y referente de compromiso en la Región.

En forma similar se conduce el gobierno chileno que, tras ultimar los trabajos abordados por la comisión asesora del Gobierno, se encuentra desarrollando los instrumentos correspondientes para la puesta en marcha de una importante batería de medidas tendentes a reforzar el sistema de prevención y protección de los riesgos laborales que ya es, a nuestro juicio, uno de los más avanzados de la Región.

Por lo que se refiere a Colombia, ya articuló en el pasado ejercicio el denominado “Plan Nacional de Salud Ocupacional para el periodo 2010-2012” cuyas líneas de acción son coincidentes en su mayor parte con las previstas en la EISST y en cada una de ellas se fijan objetivos concretos a alcanzar en el periodo.

En esta misma línea, la República Dominicana está comprometiendo el desarrollo de una Estrategia Dominicana de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando impulso en el seno nacional a los objetivos establecidos en la Estrategia Iberoamericana y promoviendo una serie de actuaciones concretas tendentes a la mejora de las condiciones laborales del país.

Por su parte, España y Portugal cuentan también con sus propias Estrategias, impulsadas desde la Unión Europea, siendo en ambos casos un instrumento habitual de impulso y coordinación de sus políticas internas que está arrojando resultados muy halagüeños.

Además, desde la OISS se han iniciado gestiones con este mismo objetivo con otros países como Costa Rica y Panamá, que esperamos puedan concretarse en los próximos meses. Todos estos países y cualquier otro que lo solicite dispondrán de la asistencia técnica que precise por parte de la Organización para el análisis de situación y elaboración de su propia Estrategia.

Finalmente, debe señalarse, por su importancia, el acuerdo de colaboración firmado en el seno del Congreso PREVENIA 2011 en Cartagena de Indias (Colombia), con la Confederación Sindical de las Américas (CSA), con el objetivo de colaborar en actividades de apoyo y asistencia técnica, mediante acciones que faciliten el desarrollo de la Estrategia en base a aspectos tales como, el desarrollo de una propuesta formativa para dirigentes sindicales orientada al fortalecimiento de las capacidades técnicas y de conocimiento y aplicación sindical en la temática de la Seguridad y Salud laboral con especificidad en la EISST, la participación en proyectos de investigación sectoriales y/ o regionales referentes a los colectivos vulnerables, que permitan realizar diagnósticos, seguimiento y evaluación de los impactos de la EISST, y difundir la información correspondiente a la Estrategia y sus avances en los países de la región.



7. OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dando cumplimiento a las previsiones que recoge la propia Estrategia, la Organización ha desarrollado la estructura del Observatorio Iberoamericano de Seguridad y Salud, y dispone ya del soporte tecnológico preciso para alojar y permitir la gestión de la siguiente información, quedando alojado en la nueva plataforma que estará disponible en enero de 2012:



- Resultados de las Encuestas de Condiciones de Trabajo que se vayan realizando conforme a las previsiones antes mencionadas.
- Información oficial de siniestralidad y enfermedad profesional que tengan disponibles cada uno de los países.
- Legislación comparada en materia de seguridad y salud y de los sistemas de protección específica de los riesgos laborales.
- Informes de situación por países.
- Informes periódicos de seguimiento de la EISST.
- Información sobre Convenios Internacionales vigentes en materia de Seguridad y Salud y otros documentos de consulta.
- Buenas prácticas preventivas
- Enlaces con otros portales especializados en la materia.

Esta plataforma incorporará, además, herramientas de gestión documental y datos estadísticos a fin de facilitar su manejo y será de acceso libre.

8. PROGRAMAS DE TRABAJO EN COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

Otro de los compromisos específicos de la Organización, plasmado en la Estrategia, es la búsqueda del acercamiento, cooperación y coordinación con las acciones desarrolladas por otras instancias internacionales o nacionales que puedan favorecer el mejor desarrollo de las previsiones de la EISST. En este sentido, la invitación, presencia y participación activa en los Congresos de la OISS de cuantos organismos internacionales operan en la Región, es una muestra concreta de cumplimiento de este compromiso.

Igualmente, la OISS viene apoyando cualquier iniciativa proveniente de Organismos Internacionales que favorezcan esta dinámica, como ha hecho suscribiendo en el mes de marzo de 2009 la Declaración de las Islas Canarias sobre la Prevención de Riesgos Laborales, en apoyo de la Declaración de Seúl de la Seguridad y Salud en el Trabajo promovida por la AISS-OIT y participando activamente en cuantos eventos ha realizado la Asociación para su impulso y desarrollo.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social 

Reuniones Técnicas Tripartitas:

Objetivos:

- Informar sobre el estado de ejecución de la EISST y las previsiones para el próximo semestre.
- Establecer una red estable de comunicación y participación. Determinar personas de contacto, e-mails, teléfonos, etc.
- Valorar vías concretas de participación en la planificación.

• **CONO SUR**
(Buenos Aires, 12/10/11): Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Argentina.

• **COLOMBIA Y CARIBE**
(Bogotá, 3/11/11): Ecuador, Perú, Venezuela, Bolivia y Colombia.

• **PAISES NO AMERICANOS**
(Lisboa, 28/11/11): España y Portugal.

• **CENTROAMERICA** (San José, 6/12/11): Méjico, Guatemala, Nicaragua, Honduras, El Salvador, R. Dominicana y Costa Rica.

Otra muestra de progreso en esta línea de coordinación y puesta en común es el reciente encuentro de todas las organizaciones que operan en la Región a instancias de la CISS (Conferencia Interamericana de Seguridad Social), inaugurando una semana de Seguridad Social en la que hemos comprometido darle continuidad anual, con el único fin de poner en común las líneas de trabajo que se sigan y buscar la coordinación y apoyo mutuo.

En todo caso, deben referirse aportaciones específicas prestadas en este periodo y de interés singular para la Estrategia, algunas ya referidas en este informe, como la prestada por:



- La Organización Internacional del trabajo y la Confederación sindical de las Américas, en la formación encaminada a “Mejorar la capacitación de los agentes implicados en la seguridad y salud”, cuyo contenido ha estado centrado en el conocimiento en profundidad de la EISTT por parte de los representantes sindicales convocados al efecto, celebrada en marzo de 2011 en Buenos Aires.
- La Red SALTRA de profesores universitarios, coordinada por la Universidad Nacional de Costa Rica y la Pompeu Fabra de Barcelona a través de su Centro de Investigación en Salud Laboral (CISAL).
- UGT-España en coordinación con Universidad Pública de Uruguay y Rey Juan Carlos de España: formación y apoyo al desarrollo de encuestas de condiciones de trabajo.
- La Junta de Andalucía, que ha patrocinado ya dos Congresos de Prevención en España, junto al INSHT y la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales; y copatrocina la Cátedra de Seguridad y Salud en la Universidad de Almería.
- El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT), con el importante compromiso y apoyo técnico que presta continuamente a la OISS y en particular en el desarrollo de la EISST y la construcción del Observatorio Iberoamericano de Riesgos Laborales.
- Las aseguradoras de riesgos españolas (Mutuas), desarrollando 6 trabajos de investigación en la materia de prevención y protección social, cuyos resultados pueden conocerse a través de la página web de la OISS, en la documentación generada en el último PREVENCIA2011 celebrado.

Es de resaltar, finalmente, la relevancia que está obteniendo el documento de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el trabajo para la población trabajadora de la Región. Los avances que se están produciendo en la Región en esta materia, y los obtenidos después de la adopción de documentos similares en la Unión Europea, nos hace ver el futuro con mayor optimismo, pues con la colaboración y cooperación de los agentes sociales e instituciones, con el firme compromiso de los Gobiernos de los países Iberoamericanos, podrá establecerse finalmente un marco general de las políticas de seguridad y salud laboral a medio y largo plazo, que seguro tendrá su continuidad en futuras Estrategias que consoliden los hitos conseguidos y propongan nuevos retos.

Tenemos el firme convencimiento de que la Estrategia se está ya convirtiendo en un instrumento fundamental para orientar las políticas públicas de Seguridad y Salud, y está consiguiendo que se incluya esta materia en las agendas políticas de los Gobiernos, al haberse ya iniciado en algunos países, el desarrollo de Estrategias y Planes de Acción nacionales. No nos cabe ninguna duda, todo ello favorecerá la mejora de las condiciones de trabajo de los más de doscientos millones de ciudadanos trabajadores que tiene la Región.

9. FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA PREVENTIVA

La escasa sensibilidad social a los daños de toda índole producidos por la siniestralidad laboral y la enfermedad profesional que, como se han puesto de manifiesto reiteradamente, triplican los valores de los países más prósperos, ponen de manifiesto la necesidad de trabajar en el desarrollo de la cultura preventiva, para integrar sus principios básicos en el orden prioritario que le corresponde en la escala de los valores sociales.

Por otro lado, la implicación y corresponsabilización de todos los agentes sociales en el desarrollo y ejecución de políticas preventivas demanda garantizar un adecuado conocimiento de la salud laboral y de la prevención de riesgos laborales, a fin de situar el dialogo tripartito en el terreno técnico y objetivo que demanda el desarrollo equilibrado de los derechos y obligaciones de todas las partes en este ámbito, excluyéndolo, en la medida de lo posible, de posicionamientos ideológicos que nada aportan al desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo, salvo frenar la obtención de los resultados inmediatos de toda índole que para las personas, las empresas, los poderes públicos y la sociedad en su conjunto se derivan de su puesta en marcha.

Es por ello que atribuimos mucha importancia a la formación y difusión de conocimientos en los distintos niveles requeridos. Y en este sentido la OISS dispone de una plataforma de capacitación on line, en la que se han incluido cursos gratuitos de formación básica y especializada en formatos “on line” de corta duración y que se dirigen a las más variadas materias:

- Aspectos básicos de la prevención.
- Dialogo social y concertación en el ámbito preventivo.
- Cursos especializados de actividades de riesgo: carretilleros, manipulación manual de cargas, seguridad privada, incendios y medidas de emergencia, primeros auxilios, pantallas de visualización y buenas prácticas preventivas por sectores de actividad.

Adicionalmente, cabe recordar que esta formación se completa con el ya tradicional “Máster Universitario en Prevención y Protección de Riesgos Laborales” que desarrolla la OISS en colaboración con la universidad de Alcalá (España), con una duración de 8 meses a distancia y uno presencial dedicado eminentemente a la realización de prácticas de evaluación de riesgos y planificación de medidas para evitarlos en las empresas.



10. REUNIONES TÉCNICAS TRIPARTITAS PARA EL IMPULSO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA.

Para el apoyo, la difusión y la implementación de la Estrategia Iberoamericana en los distintos países de la Región, se está consolidando una red de profesionales de la prevención y protección social, representantes gubernamentales e interlocutores sociales iberoamericanos (organizaciones empresariales y las centrales sindicales).

En este sentido, se han puesto en marcha una serie de reuniones territoriales con los citados interlocutores sociales, habiéndose realizado cuatro reuniones en el Cono Sur, Zona Andina, en la zona de Centroamérica, y en Lisboa para los países no americanos.

Los objetivos de estas reuniones internacionales son:

- Informar sobre el estado de ejecución de la EISST y las previsiones para el próximo semestre.
- Establecer una red estable de comunicación y participación. Determinar personas de contacto, e-mails, teléfonos, etc.
- Valorar vías concretas de participación en la planificación.

11. NUEVA PLATAFORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OISS

Concluyó señalando que a fin de unificar todas las iniciativas y servicios que se han recogido a lo largo del presente informe, la OISS está realizando un importante esfuerzo para desarrollar una nueva Plataforma de seguridad y salud en el trabajo, que estará disponible para el mes de enero del próximo año. Esta Plataforma se ha estructurado en 3 grandes bloques: el Observatorio Iberoamericano de seguridad y salud, los servicios preventivos vía web y la Estrategia Iberoamericana y, además, de forma complementaria, se dispondrá de toda la información generada en los Congresos PREVENENCIA.



Como se ha indicado en apartados anteriores, el Observatorio recoge el análisis de las Encuestas de Condiciones de Trabajo realizadas en la Región, así como aquellos parámetros de prevención y protección más relevantes, además de una relación de las buenas prácticas y experiencias exitosas en materia preventiva.

Dentro del apartado de los servicios que la OISS va a ofrecer, además de la plataforma de capacitación on line, ya comentada, son de destacar los siguientes:

- Un soporte de autoevaluación de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva para los trabajadores independientes y la pequeña empresa. Está diseñado sobre la base de marcar las características de la actividad o pluralidad de actividades que desarrolle, del lugar o lugares de trabajo en que se preste la actividad, de las herramientas y materiales utilizados y, por último, de los productos químicos o tóxicos si los hubiera. A partir de esta información el sistema construirá el listado de riesgos potenciales sobre los que consultará al interesado. A continuación, el sistema facilitará una planificación personalizada de actividades preventivas para evitar o minimizar el riesgo y permitirá su actualización periódica y análisis de los resultados conseguidos.
- Una revista electrónica de Seguridad y Salud en el Trabajo que incorporará:
 - Información actualizada del desarrollo de la EISST.
 - Información de seguimiento que rindan los países en relación con sus estrategias y planes nacionales.



- Estudios de investigación.
- Artículos y opiniones especializadas.
- Un foro específico para recoger la voz de los interlocutores sociales, de los gobiernos y de las Administradoras de riesgos.
- Buenas practica preventivas.



ANEXO I. ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2010-2013

http://www.oiss.org/IMG/pdf/EISST_mayo2010_-3.pdf

Introducción

- 1 Antecedentes
- 2 ¿Qué es la Estrategia?
- 3 Diagnóstico de la situación en materia de protección social y de seguridad y salud en el trabajo en Iberoamérica
 - a) En materia socio laboral
 - b) En materia de protección social
 - c) En materia de seguridad y salud en el trabajo
- 4 ¿Para qué una Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud?
- 5 Objetivos generales
- 6 Objetivos específicos
- 7 Plan de acción y seguimiento
- 8 Anexo bibliográfico



En los últimos años se están realizando importantes esfuerzos en el ámbito internacional y europeo para establecer estrategias comunes dirigidas a mejorar la situación en materia de Seguridad y Salud. En particular, la Unión Europea ha publicado recientemente la Estrategia Comunitaria de Salud y Seguridad en el Trabajo (2007-2012), y en 2006 la OIT dio a conocer el Convenio sobre el Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tanto en un caso como en otro, los objetivos finales de estas Instituciones confluyen en la mejora sustancial de las condiciones de trabajo.

El derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud son derechos consustanciales a la prevención de riesgos laborales, y su protección y promoción determinan un objetivo de primer orden para los Gobiernos, los Interlocutores Sociales y la sociedad en su conjunto.

En este contexto, las políticas públicas de Seguridad y Salud constituyen un frente esencial para articular respuestas que coadyuven al aumento del bienestar en el trabajo. El coste social, humano y económico de la siniestralidad del continente es inaceptable, pues cada año pierden la vida 39.000 seres humanos en los más de 30 millones de accidentes de trabajo que ocurren en la Región.

Por ello, las iniciativas que provengan de forma consensuada de los actores implicados en la prevención y protección de los riesgos profesionales deben tomarse al menos con esperanza y, si se programan indicadores objetivos que permitan visualizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, ayudará a generar compromisos políticos que desemboquen en la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en la Región.

Entre los objetivos prioritarios suscritos en la Declaración de la XVI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Montevideo de 2006, se encuentran el respeto y la promoción de los derechos humanos, así como la voluntad de seguir luchando contra la desigualdad, el hambre y la pobreza, o cualquier otro factor que pueda comprometer la democracia y limitar el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos; para cuya progresiva superación se requiere la ejecución de políticas públicas de promoción del desarrollo económico con inclusión social y la generación de trabajo decente, entendido éste como aquella ocupación productiva que es justamente remunerada y que se ejerce en condiciones de libertad, equidad, seguridad, estabilidad y respeto a la dignidad humana.

Por su parte, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social inició en 2006, dentro de su planificación bienal de actividades, una línea de trabajo estable dedicada al impulso de las Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, fruto de la cual se ha puesto en marcha la celebración de Foros periódicos de análisis, reflexión y debate en torno a los principales problemas que registra Iberoamérica en este ámbito, celebrándose dos ediciones del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en América Latina, Prevencia.

En su primera edición, celebrada en Buenos Aires (Argentina) en 2006, se obtuvieron significativas conclusiones y propuestas de actuación respecto de los colectivos y sectores más desfavorecidos, y se consensuó la “Declaración Iberoamericana sobre Seguridad y Salud en el Trabajo”.

En la II Edición, celebrada en Cádiz (España) en 2007, los Ministros y Máximos Responsables Iberoamericanos de Seguridad y Salud en el Trabajo, reunidos en el seno del Congreso, encargaron a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social el desarrollo de un documento Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, consensuado entre todos los agentes que intervienen en la materia, y en el que se recogieran líneas de trabajo posibilistas y coherentes con la singularidad de la Región.

Además, en sesión plenaria se aprobó unánimemente la Declaración de Cádiz 2007, que encomendó a la OISS la construcción de un Observatorio de Siniestralidad Laboral en Iberoamérica, que incorpore no sólo las estadísticas sobre empleo formal, sino los estudios de impacto sobre la población del sector informal. Otras encomiendas incluidas en la Declaración fueron la prestación de asistencia técnica a los órganos gubernamentales competentes en la materia, o el desarrollo de contenidos mínimos de información en estos registros, así como de criterios de aplicación, en orden a servir de referente de homogeneización para favorecer el análisis comparado de la siniestralidad.

El presente documento de la Estrategia, ha sido refrendado en la III edición del Congreso, celebrada entre los días 1 y 3 de abril de 2009 en Santiago de Chile, según consta en la Declaración de PREVENIA 2009. En este documento final se han incluido los comentarios y observaciones recibidas de las Instituciones y Agentes Preventivos de Iberoamérica, tras un proceso de consulta que se inició en abril de 2008.

En etapas o situaciones difíciles, como los que actualmente enfrenta la economía mundial, y por tanto también la Iberoamericana, pudiera parecer que no es el mejor momento para desarrollar una Estrategia de Seguridad y Salud.

Frente a esta situación, instrumentos como las Estrategias o los Planes de Acción se convierten en indispensables a la hora de equilibrar estos efectos negativos, dado que establecen las bases de desarrollo y actuación de las políticas públicas frente a situaciones límite como la destrucción de empleo, el aumento del desempleo, la acumulación de trabajadores en el sector informal, la falta de inversión en prevención parte de las empresas y, en general, el aumento del déficit de protección social.

Este tipo de situaciones ponen en riesgo el propio bienestar de los trabajadores, y es frente a ellas donde deben actuar las Administraciones y sus políticas públicas, tratando de resolverlas. Ahí es precisamente donde la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud cobra su importancia real.



El documento que ahora se presenta, pretende cumplir con los objetivos mencionados en la presente situación económica, y tiene como base el consenso y participación de todos los agentes implicados, Gobiernos y Administraciones Públicas, Trabajadores, Empresarios, Instituciones y Organismos preventivos.

1. ANTECEDENTES

Los antecedentes en materia de planes y programas preventivos propuestos en la Región son numerosos a lo largo de los últimos años.

En este sentido merecen resaltarse los esfuerzos realizados por las dos Organizaciones Internacionales de mayor desarrollo en la Región, la OIT y la OPS. En particular, en lo que respecta a la Organización Internacional del Trabajo, además de los Estudios y Análisis formalizados, son de destacar los siguientes planes de desarrollo en la materia:

- 1998: Trabajo infantil en los países Iberoamericanos, que tiene por objeto la descripción de la situación del trabajo infantil en los países centroamericanos y sistematizar los indicadores estadísticos que permitan el avance de las políticas nacionales en la erradicación del trabajo infantil.
- 2001: Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, que entre otros objetivos tiene facilitar la orientación para el desarrollo de iniciativas voluntarias a fin y efecto de reforzar el cumplimiento de los reglamentos y normas con vistas a la mejora continua de los resultados de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2003: Estrategia Global en Materia de Seguridad y Salud, que propone el fomento y la adopción de medidas, tanto en el plano nacional como internacional, para la implantación del trabajo decente que permitan una acción integrada entre los agentes preventivos de la Región.
- 2006: Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, que recoge que la OIT debería facilitar el intercambio de información sobre las políticas, sistemas y programas nacionales de seguridad y salud, incluidas las buenas prácticas y los enfoques innovadores, y la identificación de peligros y riesgos nuevos y emergentes en el lugar de trabajo; e informar de los progresos realizados con miras a la consecución de un medio ambiente de trabajo más seguro y saludable.
- 2006: Seguridad y Salud en el trabajo: Perfiles nacionales, que es uno de los mejores análisis de la situación de la Seguridad y Salud laboral.

Por otra parte, la ratificación de los Convenios de la OIT en Seguridad y Salud en el trabajo han tenido diferente realidad en cada uno de los países iberoamericanos. De esta forma y de manera general puede indicarse que los países del Cono Sur han tenido un nivel de implantación elevado, mientras que en los países pertenecientes al Área Andina y zona del Caribe su desarrollo ha sido menor.

Respecto a la Organización Panamericana de la Salud, OPS, merecen destacarse los siguientes esfuerzos por conocer la situación iberoamericana y aplicar planes de Seguridad y Salud en la Región:

- 2001: La Higiene Ocupacional en América Latina, que tiene por objetivo establecer una guía para el desarrollo de la higiene industrial y proponer un listado de posibles enfermedades profesionales.
- 2001: Plan Regional de Salud de los Trabajadores, cuyo propósito es fortalecer las capacidades de los países para establecer políticas y legislación actualizadas y para la prevención y control de los riesgos laborales en los distintos ambientes de trabajo.
- 2003: Orientaciones Estratégicas y Programáticas en 1999-2002, que establece propuestas en materia de salud pública y de protección social en salud, recogiendo aspectos concretos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Son de interés igualmente los informes técnicos que periódicamente elabora la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiéndose destacar entre ellos los informes correspondientes a los Retos planteados por las enfermedades profesionales, y la promoción de la salud y la prevención en los sistemas de seguro social de salud en la Región.

Finalmente, es de destacar la labor que se desarrolla en la actualidad en el ámbito sindical entre las organizaciones iberoamericanas de trabajadores que ponen de manifiesto la creciente preocupación por la necesidad de que la Seguridad y Salud de los trabajadores esté presente en las agendas políticas de los Estados, y promocionar políticas nacionales de prevención que concluyan en la mejora de las condiciones de trabajo en América Latina.

Adjunto al presente documento, como anexo bibliográfico, pueden encontrarse todos aquellos estudios, investigaciones, Declaraciones, Convenios, etc.... que han sido consultados a la hora de desarrollar la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud.



2. ¿QUÉ ES LA ESTRATEGIA?

La Estrategia constituye el instrumento básico para establecer de forma consensuada el marco general en el que se desarrollen las políticas de Seguridad y Salud en la Región a medio y largo plazo, concretamente en el periodo 2010-2013. Debería constituir además un compromiso para acercarse a las políticas de prevención y protección frente a los riesgos profesionales, que garanticen progresivamente el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, en el contexto de igualdad de oportunidades para acceder y mantener un empleo decente, en correspondencia con los diferentes estadios de desarrollo de los países de la Región.

A pesar de las dificultades de ofrecer datos rigurosos, tras un análisis del fenómeno de la siniestralidad y la protección de riesgos profesionales, la Estrategia aborda objetivos concretos y posibilistas estableciendo diferentes niveles de intervención según el grado de desarrollo en materia de salud y seguridad de cada país. Será decisión de cada uno de los países decidir en que nivel se ubica y cuáles son los compromisos que asume en aras a cumplir los objetivos y acciones que marca la Estrategia. Sería deseable la participación de los agentes sociales en el análisis y diagnóstico de situación.

La Estrategia no pretende tener una visión retrospectiva basada exclusivamente en el análisis situacional de la Región y en sus factores diferenciales, dada la escasez de datos oficiales y registros de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sino que se han tenido en cuenta determinados retos a los que se enfrenta el continente Iberoamericano, que afectarán directamente a la Seguridad y Salud en el trabajo y a protección social de los trabajadores. Del manejo que se haga, a través de las políticas públicas, respecto de las situaciones que estos retos provoquen, dependerá que se cumplan los objetivos de la presente Estrategia.

Además, el valor añadido de este documento es, sobre la base del tripartismo, diseñar un marco común y compartido de las acciones en materia de prevención de riesgos laborales a desarrollar en el futuro por todas las partes activas en esta disciplina, aunando esfuerzos para mejorar el sistema de protección social de los trabajadores.

Los Organismos Internacionales y los Gobiernos de la Región son conscientes de las diferencias de las economías y de los sistemas de protección en cada país. Para conseguir el mayor éxito de esta Estrategia, a lo largo del documento se ha tenido en cuenta esta circunstancia, permitiendo con ello la adaptación progresiva de cada uno de ellos a la finalidad de la misma.

Por su parte, la pequeña y mediana empresa (PYME) presenta en la Región singularidades de tipo económico, de gestión y de recursos, que requiere de

un tratamiento diferencial. Por ello, siempre que sea posible, se establecen objetivos particulares para ellas, adaptando las políticas y planes de actuación a su peculiar funcionamiento.

La Estrategia pretende también sensibilizar a la Sociedad en general, hacerla más partícipe y comprometida en lo que referente a la protección social y a la prevención de riesgos laborales, contribuyendo a la promoción de la cultura preventiva y a la intolerancia hacia los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social quiere manifestar que durante el trabajo de elaboración de esta Estrategia y la fase de aportaciones de todos los actores implicados, ha imperado un exquisito respeto a la soberanía y peculiaridades de cada uno de los países, habiendo sido uno de los valores aceptados por todos los participantes en este proyecto.

3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN IBEROAMÉRICA

No puede iniciarse una Estrategia de Seguridad y Salud en Iberoamérica sin analizar previamente la situación sociolaboral y los sistemas de protección social de los países de la Región. Es imprescindible este análisis para poder determinar objetivos posibilistas y generar indicadores de confianza.

Antes de entrar en el análisis detallado, indicar que todos los Organismos Internacionales coinciden en señalar la inexistencia de datos rigurosos y fiables de la Región en materia de empleo, protección social y Seguridad y Salud en el trabajo. A pesar de ello, todos aportan una estimación de cifras que es suficientemente explicativa de la situación.

a) Diagnóstico en materia socio-laboral

En un grupo importante de países iberoamericanos, el mercado laboral iberoamericano adolece de desigualdad y déficit de trabajo decente. Aunque es un mercado generador de empleo, el trabajo que se crea es frecuentemente precario, informal, de bajo nivel tecnológico y con bajo nivel de protección social, seguridad, productividad y salario, factores contrarios a la construcción de sociedades más justas, tal y como recoge la Declaración de la Cumbre Iberoamericana de Santa Cruz.

Frente a la globalización excluyente y el fenómeno del Dumping Social, la región requiere de una globalización inclusiva, con una vertiente social, construida sobre bases económicas sólidas, que tenga como eje a los seres humanos,



preserve sus valores, y mejore el bienestar de la gente en términos de libertad y seguridad laboral.

Ejemplo del fenómeno globalizador excluyente y del dumping social, es la actividad desarrollada en algunas maquiladoras del sector textil. El 80% del personal empleado en ellas son mujeres, que están sometidas en muchos casos a situaciones de explotación laboral, discriminación racial, jornadas de trabajo a destajo, despidos a trabajadoras embarazadas o contacto con sustancias peligrosas.

La lógica de la obtención del máximo beneficio impuesta por los grandes grupos multinacionales, asociada al abaratamiento de los costes de producción, otorgan a esa población trabajadora más posibilidades de sufrir un accidente de trabajo, una enfermedad profesional, que unido a la explotación laboral y la desprotección social menoscaban el disfrute y el desarrollo de los derechos humanos más básicos.

Por otro lado, la actual situación en que se encuentra la economía mundial, donde América Latina no es excepción, está provocando la disminución del tejido empresarial, con el previsible incremento del sector informal, que surge fundamentalmente en la pequeña y mediana empresa como respuesta a las elevadas tasas de desempleo, lo que provoca inevitablemente una mayor desprotección frente al accidente laboral, sin protección social y en situación precaria en la atención de su salud.

Y quien más sufre los efectos de esta economía son los jóvenes, las mujeres, los migrantes, las poblaciones indígenas o afrodescendientes, mujeres con hijos... colectivos especialmente afectados por la pobreza, la desigualdad, la dificultad de acceder a programas de capacitación, y la falta de protección social.

Frente a la situación descrita, la creación de trabajo decente es el instrumento más efectivo de promoción de las condiciones de vida de los pueblos y de su participación en los frutos del progreso material y humano, siendo además un factor desencadenante del aumento de la productividad, de la rentabilidad y de la reducción de la pobreza.

Por tanto, la situación del mercado de trabajo de la Región, que presenta índices de desempleo elevados, requiere la adopción de políticas económicas y sociales integradas y concertadas con los actores sociales, tal y como recomienda la OIT. Políticas que orienten y guíen el funcionamiento de los mercados en torno al objetivo fundamental que debe ser la creación de empleo de calidad y generación de trabajo decente.

b) Diagnóstico en materia protección social

A pesar de los avances obtenidos en esta materia, pues cada vez un mayor número de países cuenta con legislación específica para proteger a los trabajadores frente al accidente de trabajo y la enfermedad profesional, no menos cierto es que un amplio conjunto de la población trabajadora de Iberoamérica se mantiene al margen de los sistemas de protección social, fundamentalmente a causa de la importancia del sector informal. Según estimaciones de la OIT, sólo el 12% de los trabajadores de la región tienen cobertura frente a los riesgos laborales.

En América Latina se estiman en 23 millones los trabajadores desempleados y en 103 millones los trabajadores que desarrollan su actividad laboral en la economía informal, es decir sin protección social alguna, y donde se intensifican factores como la baja cualificación, las largas jornadas de trabajo, la incorporación prematura al mundo laboral y, en resumen, la precariedad de las condiciones de trabajo. Entre las causas que originan esta situación se encuentran la falta de regulación y aplicación de normas estatales, y las políticas económicas derivadas de la globalización económica excluyente, que según la OIT provocarán que en el año 2015 el déficit de trabajo formal sea de 158 millones de personas.

Pero además, la Región se enfrentará en los próximos años a otros fenómenos que ya se están produciendo, y que deben ser tenidos en cuenta a la hora de establecer las políticas públicas en materia de protección social y los objetivos y líneas de trabajo de la presente Estrategia, pues el éxito de la misma dependerá no sólo del análisis situacional de la Región, sino también de una visión prospectiva del Continente, que tenga en cuenta los mencionados retos.

Así, es fundamental analizar las consecuencias de la situación actual de la economía mundial, y por extensión la de América Latina, que según las previsiones se prolongará todavía varios años. Éstas fases de desaceleración económica inciden directamente en el nivel de protección social de la población, dada la destrucción de puestos de trabajo, el aumento de la informalidad y la menor dedicación de recursos a la prevención por parte de las empresas.

Otros fenómenos que es necesario tener en cuenta son el envejecimiento que sufrirá la población en edad de trabajar que, sumado al descenso de la mortalidad infantil y la caída de la fecundidad, provocará que la edad media de la población trabajadora ascienda significativamente, por encima de los cuarenta años.

Además, se ha producido un notable incremento del empleo femenino, que supone prácticamente el 40% de la población activa. Y un aumento de los



Consecuencias de este proceso migratorio son la emigración del capital humano más cualificado, la importancia de los retornos de divisas para las economías nacionales o el aumento de los riesgos profesionales para los trabajadores, unido a la exclusión y desprotección que sufren aquellos que se encuentran indocumentados.

Por su parte, los últimos datos de la OIT ponen de manifiesto que 17,5 millones de niños latinoamericanos, comprendidos entre 5 y 14 años, trabajan y, de ellos, 22.000 mueren cada año a consecuencia de accidentes y enfermedades profesionales sin contraprestación alguna.

Aunque es cierto que en la última década se ha avanzado en materia de protección social, otros datos evidencian la situación particularmente negativa de la Región en esta materia. Datos significativos como el porcentaje de gasto social sobre el PIB, que en 2003 fue del 15,1% según la CEPAL, y la atención en salud ocupacional, que alcanza sólo al 30% de los trabajadores del sector formal, aproximadamente entre el 15-20% del total de la población trabajadora. Además, se están produciendo procesos de deslocalización que agravan los bajos niveles de protección social.

Estos resultados son manifiestamente mejorables, pues tal y como recoge el Plan de Acción Mundial 2008 desarrollado en la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, el objetivo debe ser que todos los trabajadores puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y de condiciones de trabajo favorables.

Por último, en América Latina el coste de las pensiones supone aproximadamente el 2-3% del PIB, mientras que las previsiones de la OCDE para los países más desarrollados se sitúan entre el 5 y el 20% del PIB.

De acuerdo con todo lo anterior, es evidente que las políticas públicas requieren una revisión profunda que las adapte a las nuevas realidades económicas, sociales y políticas. Y las Instituciones Internacionales deben fomentar Acuerdos que favorezcan su adaptación mejorando las condiciones de vida de sus ciudadanos. Ejemplo de ello es la reciente firma del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social promovido por la OISS.

Actualmente hay 5 millones y medio de ciudadanos de la región censados en un país distinto al de su lugar de nacimiento, de los que casi 2 millones y medio son trabajadores. De ellos, 1,5 son hombres y el resto, 0,9 millones, mujeres. Si además consideramos los todos los retos mencionados, consecuencias del proceso de globalización económica, desde luego que estos datos serán eminentemente mayores en un futuro próximo.

El Convenio permitirá a todos estos trabajadores y trabajadoras acumular los años cotizados en todos los países en los que hayan trabajado y cobrar en el que se jubilen. Cualquier trabajador legal al corriente de sus cotizaciones sociales, autónomo o independiente, y sus familiares, se beneficiarán del acuerdo. A partir de su aprobación debe ser ratificado por cada uno de los países, y cuando el proceso culmine, el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social será el primero jurídicamente exigible en toda la Comunidad Iberoamericana, constituyendo un acervo legislativo común que puede ser un principio para ir configurando una cierta conciencia de ciudadanía iberoamericana.

c) Diagnóstico en materia de seguridad y salud en el trabajo

En lo que respecta al análisis de la Seguridad y Salud en trabajo en la Región, los datos disponibles no son mejores que los de protección social. A pesar de la diversidad y la heterogeneidad aparente entre los Estados Iberoamericanos, el fenómeno de la siniestralidad laboral tiene rasgos diferenciales comunes a toda la Región, que agudizan sensiblemente los siempre perniciosos efectos del accidente de trabajo y la enfermedad profesional, llegando a triplicar la media de los índices de siniestralidad de los países más desarrollados. De hecho, América Latina es según datos de la OIT, la Región del mundo donde más aumentaron los accidentes mortales en el periodo 1998-2001.

Estos rasgos diferenciales están basados en las circunstancias socioeconómicas de la región. Algunos son, por ejemplo, que hay un importante número de personas que no disfrutan de un óptimo estado de salud para realizar determinadas actividades laborales; que gran parte de la maquinaria utilizada en las industrias es antigua y peligrosa; o que hay menos profesionales de seguridad y expertos en medicina ocupacional e higiene industrial.

El subregistro de la población trabajadora y en consecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales es muy alto en la Región. Se estima que más de la mitad de la población trabajadora está en el sector informal, y que sólo se declaran entre un 20 y un 25% de los accidentes de trabajo de la Región, descendiendo el porcentaje para las Enfermedades Profesionales al rango entre el 1 y el 5% (OMS). En total, América Latina registra 30 millones de accidentes de trabajo cada año y se estima que el número de muertes relacionadas con el trabajo ascienden a 240.000 (accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo) siendo probable que estas cifras sean aún mayores si se considera el mencionado subregistro de la economía informal.

Son muy pocos los países de la Región que tienen estructurados sistemas de registro obligatorio de la siniestralidad y, los que disponen de ellos, carecen en muchos casos de sistemas adecuados de control y reacción frente a los incumplimientos normativos, lo que favorece aún más el subregistro.



Sólo los sectores de construcción, agropecuario, minería y la industria química, acaparan 140.000 muertes en accidente o enfermedad laboral cada año. Según estudios de la OISS, la incidencia de los accidentes en el sector agrario centroamericano, multiplica por 5 los valores medios de los países europeos, de manera que se estima que entre 30 y 35 trabajadores de cada 100 sufren un accidente laboral al año. Es destacable el bajo nivel de tecnificación del sector agrícola y la falta de cultura preventiva de los trabajadores del campo.

Según la OIT y la OMS, el impacto económico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se acerca en América Latina al 10% del PIB de la Región, 3,5 veces más que en Europa y Estados Unidos.

En América Latina, la sensibilidad social sobre la siniestralidad laboral no se corresponde con la intensidad de los efectos que produce sobre las personas y la economía general. Son escasas las campañas de información, divulgación y sensibilización frente al riesgo laboral y más aún, las políticas encaminadas a la implantación generalizada de sistemas de prevención de riesgos profesionales.

En resumen, el análisis realizado permite concluir al menos, que se percibe una debilidad institucional y de políticas públicas de protección social y en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace necesario progresar en los esfuerzos para establecer mecanismos comunes de actuación y de coordinación institucional, a fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de Iberoamérica.

Es imprescindible seguir avanzando en el protagonismo de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, tanto en los programas de carácter público como en las empresas, fomentando la negociación tripartita como instrumento fundamental en la creación, desarrollo e implementación de las políticas públicas de Seguridad y Salud. En este sentido, la experiencia europea es positiva y ha generado avances importantes en la materia, siendo inconcebible en estos momentos el abordaje por parte de las Administraciones Públicas de planes preventivos sin la participación y apoyo de las Centrales sindicales y Organizaciones empresariales.

Es objetivo de esta Estrategia concretar programas básicos de actuación en materia de Seguridad y Salud, articulando líneas de trabajo concretas y desarrollando una Estrategia propia en coherencia con los rasgos diferenciales de la siniestralidad laboral en Iberoamérica. Una Estrategia que fomente el proceso de Mejora Continua en las políticas públicas de Seguridad y Salud laboral, y contribuya a que éstas ocupen un lugar destacado en los programas nacionales.

Es preciso igualmente asegurar el seguimiento de la implantación de las líneas de trabajo y su eficacia, asegurando la continuidad de los trabajos, su análisis

y reflexión periódica, la coordinación interinstitucional e interestatal, la gestión del conocimiento y, en definitiva, el fortalecimiento progresivo de las políticas de Seguridad y Salud.

4. ¿PARA QUÉ UNA ESTRATEGIA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD Y SALUD?

El principal objetivo de esta primera Estrategia Iberoamericana no puede ser otro que avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo en la Región, constituyéndose este documento como un Instrumento básico en materia de prevención de riesgos laborales. En la medida que se consigan estos objetivos, sin ninguna duda mejorarán los indicadores de accidentalidad y enfermedades profesionales, y la calidad de vida de los trabajadores de cada uno de los países de la Región. La Estrategia persigue asimismo, que, de forma progresiva, los temas de Seguridad y Salud en el trabajo se incorporen a las agendas sociales y políticas de los países de la Región.

Este gran objetivo debe abordarse teniendo en cuenta los diversos factores que influyen de forma directa en la siniestralidad laboral, por lo que es necesario desglosarlo en objetivos generales y específicos que tengan en cuenta las singularidades económicas y sociales de los países de la Región.

Los objetivos generales constituyen grandes líneas de actuación que deben servir para que los países puedan acercarse progresivamente a sistemas de Seguridad y Salud de validez comprobada. Sería deseable que los países realizarán esfuerzos para que al finalizar el periodo de vigencia de la Estrategia pudiera obtenerse información contrastada de sus avances, en cada uno de los retos planteados.

Se han considerado además una serie de objetivos específicos para los que se establecen acciones concretas. Un planteamiento de objetivos a medio plazo no tendría sentido si no va acompañando de indicadores que puedan determinar el esfuerzo realizado y el grado de acercamiento a los retos establecidos. Estos indicadores se establecerán a posteriori. En definitiva, por parte de todos los participantes, subyace un deseo de poder conocer el grado de éxito de esta Estrategia, a la vez que supone conseguir una herramienta de medición que será de interés para posteriores análisis globales que se realicen de la situación de la Seguridad y Salud en Iberoamérica.

Dado que la situación socioeconómica de los países de la Región es muy diferente entre sí, es preciso establecer niveles de intervención en cada país según su desarrollo preventivo actual, habiéndose establecido la siguiente distribución:



a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

Forman parte de esta categoría aquellos países que cuentan con un marco normativo específico de prevención de riesgos laborales, disponiendo de sistemas de protección, control e inspección que dan cobertura a dicha normativa.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Se trata de aquellos países que no cuentan en su marco normativo con legislación específica de Seguridad y Salud o aún disponiendo de ella, de hecho no se viene aplicando. En definitiva, aquellos que disponen de sistemas de prevención, protección y control de forma incipiente.

Como no puede ser de otra forma, no es misión de esta Estrategia asignar categorías a los países de la Región. Cada Estado debe acomodarse al nivel de desarrollo preventivo.

5. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales se han identificado con líneas de actuación dirigidas a establecer el marco general en los países de la Región. Se trata de abordar los grandes temas relacionados con la seguridad y salud que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de establecer las políticas públicas nacionales en prevención de riesgos laborales.

Objetivo general 1: Lucha contra el dumping social: avanzar en los programas públicos para promover que trabajadores y empresas se desplacen desde la economía informal hacia la economía formal.

Es imprescindible lograr avances en los sistemas de protección social de los trabajadores, mediante la lucha contra el “dumping social”, para poder abordar políticas activas relativas a la Seguridad y Salud laboral.

En los países de la Región debe avanzarse hacia un modelo social basado en un equilibrio económico sustentado en la competencia leal entre los mercados internos y externos de los países, en un adecuado nivel de educación y protección social y en el diálogo social, de este modo será posible mejorar los aspectos cualitativos del trabajo, en particular la salud y la seguridad en el trabajo.

Informalidad y siniestralidad son dos conceptos íntimamente relacionados, siendo los colectivos ocupados en la informalidad, junto a la infancia y la mujer trabajadora, especialmente vulnerables a la accidentalidad laboral.

Y además de ser colectivos donde existen más posibilidades reales de tener un accidente o sufrir una enfermedad profesional, se encuentran desprotegidos frente al propio accidente de trabajo, con precariedad en la atención de su salud, y con menor nivel de protección social. Ante esta situación, las líneas de actuación a desarrollar por los diferentes países deben orientarse al desarrollo de políticas públicas generadoras de trabajo decente y de calidad.

A pesar de la dificultad de obtener indicadores precisos del nivel de informalidad, se establece como finalidad de esta línea de trabajo, reducir la informalidad en la Región avanzando en la obtención de los siguientes retos:

- Establecer normas de regulación o adaptar las ya existentes, que favorezcan el trasvase de la economía informal a la formal. Para este proceso se facilitará que el registro oficial de empresas constituya un procedimiento fácil y rápido.
- Apoyar a las empresas, en especial a las PYMES, a desplazarse hacia la economía formal mediante programas de subvenciones y bonificaciones que faciliten dicho proceso.
- Promover políticas fiscales que favorezcan el acercamiento a la economía formal.
- Establecer programas de asistencia técnica a las empresas para facilitar la tramitación administrativa del proceso.
- Establecer medidas legislativas y de control del cumplimiento normativo por parte de la Administración.
- Promover una línea de actuación específica para facilitar y favorecer a los trabajadores independientes o por cuenta propia en el proceso hacia la economía formal. En la medida de lo posible se diseñarán programas adaptados a los trabajadores informales que permitan, en determinadas circunstancias, contribuciones a flexibles al seguro durante un determinado periodo, incluyéndolos dentro del sistema de protección social.
- Diseñar campañas institucionales sobre la lucha contra el trabajo informal.
- Realización de campañas informativas dirigidas a los trabajadores dependientes informando sobre sus derechos y obligaciones.



Objetivo general 2: Avanzar en el protagonismo de los agentes sociales en la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tanto las Organizaciones Empresariales como las Centrales Sindicales deben ser consideradas como pilares en los que fundamentar las políticas de la Región, incluidas las de Seguridad y Salud en el trabajo. Su fortalecimiento en el mundo laboral es esencial para lograr su participación activa en la promoción e implementación de una agenda de trabajo decente que sólo puede ser garantizada a través del diálogo social.

En la Declaración de Santiago de Chile generada en la pasada XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de 2007, los máximos responsables de la región acordaron que para hacer frente a los problemas sociales de la región, se necesita un amplio y auténtico diálogo social, basado en un clima de entendimiento, donde gobiernos, empresarios y trabajadores aúnen esfuerzos a través de acuerdos o pactos sociales u otras formas de concertación social para la generación de riqueza y trabajo digno y productivo.

Como pone de manifiesto la Declaración resultante del Encuentro Sindical Iberoamericano celebrado en Cartagena de Indias en Septiembre de 2007, el desarrollo sostenible de los países iberoamericanos exige la conjunción de políticas macroeconómicas, productivas, sociales y medioambientales con el fin de orientarlas a la generación de trabajo digno.

Como consecuencia del diferente grado de avance del diálogo social y la negociación colectiva en las naciones iberoamericanas, en el Encuentro se demanda la eliminación de los obstáculos para el desarrollo efectivo del tripartismo, acorde con los derechos fundamentales del trabajo y las normas y orientaciones de la OIT.

Se establece como reto para esta línea de trabajo, conseguir que se introduzca la participación de los agentes sociales en los programas preventivos de las administraciones nacionales y en la elaboración de normativa de seguridad y salud en el trabajo. Además, deberían haberse obtenido resultados en cuanto a los siguientes retos:

- Fomentar el tripartismo en el diseño de los programas preventivos de carácter nacional.
- Favorecer y potenciar los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo en la negociación colectiva.
- Fomentar el apoyo institucional y la cooperación técnica de las entidades internacionales especializadas en la materia.

Objetivo general 3: Avanzar en la mejora de la cultura preventiva

El fomento y la promoción de una cultura de prevención en materia de seguridad y salud son elementos fundamentales para mejorar los resultados preventivos a largo plazo.

A la hora de mejorar la cultura preventiva es fundamental la transversalidad de la seguridad y salud en el trabajo en el conjunto de políticas públicas, como las de empleo, seguridad social, salud, educación, medioambiente, industria, vivienda... Esta transversalidad de la seguridad en el trabajo en las políticas públicas debe ser un factor decisivo para conseguir mejorar la cultura preventiva de empresas y trabajadores y de la sociedad en su conjunto.

El desarrollo de campañas informativas dirigidas a las empresas, trabajadores y sociedad en general se hace imprescindible para avanzar en este objetivo. Sensibilizar en el coste socio-económico de la no-prevención permite avances que generan sin ningún género de dudas la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo de los colectivos más desfavorecidos: niños y jóvenes, sector informal, mujeres trabajadoras, etc.

Se establecen como retos de esta línea de actuación los siguientes:

- Fomentar la difusión de la cultura preventiva de carácter general realizando campañas y programas de sensibilización en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que fomentarán pautas de comportamiento social. Podrían realizarse campañas de ámbito nacional, impulsando su celebración coincidiendo con el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el 28 de abril de cada año.
- Promover la realización al menos de una campaña específica de prevención sobre la accidentalidad en el sector de la construcción.
- Promover la realización al menos de una campaña específica de prevención sobre los riesgos laborales derivados de la actividad agrícola.
- Promover la realización al menos de una campaña sobre los riesgos laborales asociados a la progresiva incorporación de la mujer al mundo del trabajo.
- En los países en los que existan comunidades indígenas deberá promoverse con urgencia la adaptación de los métodos de trabajo a sistemas que favorezcan la eliminación de riesgos laborales, introduciendo en sus pautas sociales formas de actuación que mejoren la Seguridad y Salud en el trabajo y las condiciones laborales. En este



sentido, deberían desarrollarse programas formativos específicos en materia de seguridad para este colectivo.

- En aquellos países con diversidad lingüística, deberá favorecerse la difusión de las campañas de sensibilización en los idiomas originales. Sería deseable la realización de al menos una campaña de este tipo.
- Deberá favorecerse la difusión y conocimiento de los Convenios de O.I.T. específicos en la materia, recomendando su ratificación por los países que no los hubieran suscrito, especialmente los Convenios 121, 148, 155, 161, 162, 167, 170, 174 y 184.

Los países de la Región deberán promover políticas de colaboración entre las instituciones, entidades preventivas y aseguradoras de riesgos, junto a universidades, centros educativos, centros de investigación, etc... que generen programas y proyectos de investigación, desarrollo e innovación relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Objetivo general 4: Mejorar los sistemas de información y registro de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Según la OPS, se registran en la Región sólo entre el 5 y el 10% de los accidentes laborales y enfermedades profesionales que ocurren cada año.

Es necesario disponer de información precisa y actualizada sobre la siniestralidad laboral en la Región para poder orientar correctamente las políticas públicas en la materia. Los sistemas de información deben ser concebidos para gestionar los datos obtenidos pero también para obtener información que permita a los poderes públicos el definir, adoptar y evaluar las políticas públicas de prevención.

Así mismo, se hace necesaria la coordinación entre las áreas sanitarias públicas, las autoridades competentes en materia preventiva y la seguridad social para el diseño de procedimientos operativos para la detección, declaración y registro adecuado de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Los retos en esta línea de actuación son:

- Elaborar documentos y procedimientos de declaración de accidentes y enfermedades profesionales, sencillos y accesibles que faciliten su realización.
- Fomentar el registro oficial de la siniestralidad nacional involucrando a todos los agentes de la prevención mediante campañas institucionales.

- Mediante registros no oficiales como son los registros de entrada en hospitales, los registros de defunción, etc. puede obtenerse información complementaria de posibles accidentes con causas laborales. Es necesario regularizar esta situación a fin de promover la economía formal a todos los niveles. Sería deseable que existiera una normativa en este sentido dirigida a obtener mayor información de la siniestralidad laboral y combatir la economía informal en los países.
- Debería homogeneizarse la información estadística de la accidentalidad y de las enfermedades profesionales en los países de la Región. Ello es imprescindible para establecer comparativas iberoamericanas. La definición y consideración homogénea del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional debería ser un objetivo prioritario.
- Presentar públicamente los datos de siniestralidad y enfermedad profesional, comparándolos con periodos idénticos de ejercicios anteriores.
- Desarrollar programas de capacitación para mejorar la calidad del registro, y favorecer el procesamiento y comunicación de los mismos.
- Avanzar hacia el registro electrónico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Disponer de un listado oficial de enfermedades profesionales, elaborado en el contexto de la Recomendación 194 de la OIT, sobre la lista de enfermedades profesionales, del año 2002.

Una entidad internacional como la OISS, podría ser encargada de la elaboración de borradores iniciales de trabajo que posibiliten la homogeneidad de la información sobre siniestralidad laboral y la elaboración de estadísticas de la Región en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Observatorio de Riesgos profesionales, encargo de la Cumbre de Jefes de Estado a la OISS, puede ser el ámbito de promoción de estas iniciativas.

Objetivo general 5: Incrementar la cooperación y la colaboración regional en materia de Seguridad y Salud laboral

No cabe duda que acercarse a las líneas de actuación propuestas anteriormente exige la colaboración entre todos los estamentos internos de los países de la Región, pero además una continua colaboración de Organismos Internacionales que operen en la zona como la OIT, la OPS, la AISS, la OISS, la Organización Internacional Sindical, etc.



De hecho desde hace años, estas organizaciones internacionales vienen colaborando con los países de forma muy insistente, pero a veces sin tener en cuenta que algunas de estas iniciativas pueden solaparse y disminuir la eficacia de dichas iniciativas.

La OISS asume el compromiso de iniciar los contactos para sentar las bases de la labor de coordinación entre estas instituciones internacionales para asegurar las líneas de actuación propuestas y mejorar las condiciones laborales en la Región. En esta línea de trabajo podrían abordarse los siguientes retos:

- Potenciar una campaña de seguridad y salud en el trabajo de ámbito regional promovida con carácter iberoamericano.
- En el seno de su Congreso cuatrienal, la OISS se compromete a informar sobre la evolución de la seguridad y salud en la Región, y a detectar necesidades y carencias en la materia.
- A fin de realizar el seguimiento de la Estrategia, los países de la Región deben comprometerse a aportar a la OISS los datos necesarios para establecer el grado de cumplimiento de la presente Estrategia Iberoamericana.
- Los países de la Región se comprometen a incorporar la Estrategia Iberoamericana en las políticas públicas de Seguridad y Salud a través de los Comités de Salud Ocupacional u otros órganos competentes, con la participación de las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales.
- La OISS se compromete a realizar el seguimiento de esta Estrategia Iberoamericana en los Congresos PREVENCIÓN y a realizar un Informe que se hará llegar a todos los países de la Región al finalizar el periodo de vigencia de la misma. Los países de la Región se comprometen a difundir la celebración y fomentar su participación en este encuentro.
- Potenciar el canal de intercambio de información ya existente: www.serviprevention.org, que permite el intercambio fluido de experiencias exitosas en materia de Seguridad y Salud laboral.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En esta primera Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud conviene establecer un pequeño número de objetivos específicos, que en su gran mayoría no son desarrollo de los anteriores objetivos generales, con el ánimo de poder obtener resultados concretos que garanticen la aplicabilidad de la misma.

Objetivo 1: Conocer la situación de la Seguridad y Salud de los Trabajadores en cada país.

Para abordar planes de actuación preventiva se hace necesario conocer previamente la situación de las condiciones de trabajo en cada país y de los datos de accidentalidad.

El diagnóstico debe realizarse por Instituciones nacionales solventes, utilizando herramientas de análisis contrastadas, en la medida de lo posible consensuadas, y en colaboración con los agentes sociales.

Las Encuestas sobre salud y condiciones en el lugar de trabajo constituyen un conocido instrumento para describir, analizar y realizar un seguimiento de las condiciones de trabajo en los países. Constituyen un complemento indispensable de las estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales recogidas por la Administración, que en la Región son claramente deficientes.

La OISS asume el compromiso de poner a disposición de todos los países un documento preliminar de Encuesta sobre salud y condiciones de trabajo dirigida a empresarios y trabajadores antes de 2011, a fin de favorecer la homogeneidad de esta herramienta preventiva. La OISS, en la medida de lo posible, asumirá el compromiso de llevar a cabo una primera Encuesta Regional de Condiciones de Trabajo en Centroamérica que sirva de precedente y experiencia para ser validada y extendida al conjunto de los países iberoamericanos.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

Las Instituciones de los países con responsabilidad en materia de prevención de riesgos deben avanzar en la obtención de datos directos de los trabajadores referidos a sus condiciones de trabajo mediante Encuestas o chequeos específicos.

- Acción 1: Los organismos públicos competentes de cada país adquieren el compromiso de realizar chequeos periódicos en esta materia. Antes de 2011 los países deberían haber efectuado una primera Encuesta nacional.
- Acción 2: Entregar a los organismos internacionales el resultado de esta Encuesta antes de 2013.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Debe promoverse la atribución a un organismo público de esta responsabilidad a fin de favorecer los diagnósticos en seguridad en el trabajo.

- Acción 1: En 2013 se debería haber iniciado el proceso de ejecución de una Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo en cada país.



Con los datos obtenidos, la OISS a través del Observatorio de Riesgos Profesionales explotará los resultados obtenidos y elevará un informe de situación a la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Objetivo 2: Reforzar el marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo

El acervo jurídico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Región es amplio, no obstante tiene debilidades en cuanto a su actualización, puesta en práctica, vigilancia y control reglamentario.

Todos los países deberían disponer de un marco normativo específico relativo a la prevención de riesgos laborales que promueva la integración de la prevención en la gestión empresarial, la implicación y participación de los trabajadores en su diseño y ejecución y la existencia de mecanismos públicos de vigilancia y control de su cumplimiento. Muchos países de la Región ya disponen de normativas en esta materia, pero siguen careciendo en un desarrollo reglamentario que fomente la mejora de las condiciones de trabajo en las empresas.

Se propone que la elaboración del marco normativo de cada país cuente con la participación de los agentes sociales, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales, facilitando de esa manera su plena implicación y por lo tanto su compromiso en el cumplimiento de la misma.

Es básica la existencia de normas específicas en materia de prevención de riesgos para poder conseguir objetivos reales en la reducción de los daños a la salud de origen laboral. La responsabilidad de las empresas en esta materia debe estar claramente definida en el cuerpo normativo de cada país, con especial atención a las PYMES.

Asimismo es recomendable la progresiva incorporación a las legislaciones nacionales de la obligatoriedad de la realización de exámenes periódicos de salud a los trabajadores según los riesgos laborales de su puesto de trabajo.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

En estos países sería deseable dotar a la representación de los trabajadores de mayor protagonismo en la difusión, ejecución y control de la prevención en las empresas.

La variedad de riesgos laborales y la complejidad de los instrumentos existentes para su prevención, hace necesario elaborar normas específicas relativas a cada uno de ellos. Así mismo, sectores especiales de alta siniestralidad deberían ser objeto de legislación específica en esta materia. En la elaboración

de estas normas se hace imprescindible la consulta a los agentes sociales de los países.

- Acción 1: Antes de 2013 conseguir incorporar la figura del representante de los trabajadores en materia de prevención en las empresas.
- Acción 2: Disponer en 2013 de normas específicas relativas a agentes físicos, agentes químicos y biológicos, susceptibles de causar enfermedades profesionales.
- Acción 3: La regulación de la subcontratación en el sector de la construcción y las responsabilidades derivadas de la misma, deben constituir una prioridad a alcanzar en el 2013.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Debería avanzarse en conseguir que la creación de un marco normativo específico en materia de seguridad y salud de los trabajadores. En la elaboración de estas normas se hace imprescindible la consulta y participación de los agentes sociales de los países.

- Acción 1: Es recomendable que se establezca una norma específica de seguridad y salud. En la elaboración de esta norma se hace imprescindible la consulta a los agentes sociales de los países. Sería deseable disponer antes de 2013 de una legislación específica sobre la organización de la prevención de riesgos en la empresa.

Objetivo 3: Reforzar los Órganos Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo

La existencia de Órganos o Instituciones Técnicas autónomas de Seguridad y Salud en el Trabajo, es muy conveniente, para dotar de asesoramiento técnico científico a las Administraciones Públicas competentes, para la investigación y la información y para la difusión y sensibilización del conjunto de la sociedad. Igualmente, la existencia de estos organismos técnicos aportaría mayor rigor y transparencia a los sistemas de prevención de riesgos en los países. Así mismo su función asesora en aspectos técnicos conlleva una homogeneidad de criterios y un protagonismo necesario de especial relevancia.

Deberían llevarse a cabo iniciativas para que, en la medida de lo posible, estas Instituciones tuvieran carácter autónomo y funcionamiento coordinado con las Administraciones Públicas, promocionándose un órgano de consulta y participación de los interlocutores sociales. Progresivamente deberían convertirse en el Órgano Técnico de referencia en cada país en materia de seguridad y salud en el trabajo, participando y colaborando estrechamente con las Organizaciones Internacionales.



La mejora en la información estadística a la que se refiere la Línea de actuación nº 4, debe impulsarse desde estos Órganos Técnicos.

Las Instituciones referidas deberían ser las responsables del diseño y ejecución de las encuestas de condiciones de trabajo en cada país para determinar diagnósticos rigurosos de la situación de seguridad y salud indicados en el Objetivo 1.

Adquiere especial relevancia que estos Órganos Técnicos pongan a disposición de las empresas antes de 2013 una herramienta sencilla que facilite la gestión de la prevención en la empresa y el proceso de evaluación de riesgos laborales. La OISS podría iniciar el diseño de estas herramientas en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales de los países que lo demanden.

Si estos Órganos Técnicos disponen de estructuras de inspección y control de las condiciones de trabajo en las empresas sería deseable que se ajustaran a lo especificado en el Objetivo nº 4.

De forma específica se proponen las siguientes acciones a desarrollar para abordar este objetivo:

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas

- Acción 1: Antes de 2013 los Órganos Técnicos de Prevención deben disponer en sus comités ejecutivos de la representación empresarial y sindical.
- Acción 2: Los Órganos Técnicos deben disponer antes de 2011 de elementos de difusión de riesgos específicos laborales de mayor incidencia (agentes químicos, caída en altura, etc.) en materia de seguridad e higiene dirigidas a las empresas y trabajadores.
- Acción 3: Sería deseable que los Órganos Técnicos de Prevención pusieran a disposición de los técnicos y mandos intermedios de las empresas un programa de capacitación técnica en seguridad e higiene.
- Acción 4: Los Órganos Técnicos de Prevención deberán poner a disposición de los empresarios programas de sensibilización en seguridad e higiene.
- Acción 5: Antes de 2012 debe existir una recopilación nacional de las mejores prácticas empresariales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que se ponga a disposición de todos los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

Los países deben avanzar en la creación de un Órgano Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo para apoyar el desarrollo de la seguridad e higiene entre las instituciones, las empresas y los trabajadores.

- Acción 1: Disponer en 2013 de un órgano de prevención autónomo.
- Acción 2: Avanzar en la capacitación de técnicos de prevención asignados a este órgano.
- Acción 3: Establecer antes de 2012 un programa de asesoramiento preventivo a las pequeñas empresas de menos de 15 trabajadores.

En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta las peculiaridades socio-económico-laborales de cada país de la Región, sería recomendable la elaboración de Estrategias Nacionales de Seguridad y Salud en el trabajo, coherentes y acordes con la Estrategia Iberoamericana y elaboradas con la participación de los agentes sociales, a fin de implicarlos activamente en dichas políticas.

También sería recomendable que en cada país se diseñaran programas de vigilancia epidemiológica sobre las enfermedades profesionales de mayor incidencia, para posteriormente establecer un programa formativo adecuado para el personal sanitario de atención primaria de la red asistencial.

En este contexto de potenciar los órganos técnicos de prevención, sería conveniente la creación de Unidades de Salud Laboral que desarrollen su actividad prioritaria hacia el sector informal, llevando a cabo, entre otras, la siguientes acciones:

- Detección de enfermedades y daños causados por el trabajo en la población laboral formal.
- Llevar a cabo campañas públicas de sensibilización e información dirigidas a la población laboral que está en especial riesgo y mayor vulnerabilidad en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Realizar campañas de vigilancia de la salud sobre los colectivos laborales que desarrollan actividades peligrosas y de mayor riesgo.

Objetivo 4: Reforzar las Instituciones nacionales de Inspección y Control de las obligaciones preventivas.

Todos los países de la Región disponen de Organismos de Inspección y Control de las obligaciones preventivas, pero no con el mismo desarrollo ni dotación



de medios técnicos y humanos. En general todos ellos tienen una capacidad limitada de recaudación, control y sanción. Es necesario avanzar en la eficacia de estas entidades para garantizar el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud, siguiendo recomendaciones internacionales. Así mismo es necesario potenciar estas Instituciones con la dotación necesaria de recursos y elaborar planes de actuación anuales verificando su cumplimiento.

Es previsible que en los próximos años las necesidades crezcan de forma considerable al ampliarse el ámbito de la prevención de riesgos laborales a los nuevos riesgos y a los nuevos modelos de organización del trabajo. Es necesario por tanto avanzar en la mejora del sistema de vigilancia y control para dotar de mayor credibilidad al sistema de protección de riesgos profesionales.

Desde las Administraciones Públicas nacionales debe promoverse la mejora de la calidad del trabajo en las empresas. En este sentido debe vigilarse expresamente que los niños menores de 14 años no lleven a cabo ninguna actividad laboral, así como dedicar especial atención a la regulación de las condiciones laborales de la mujer trabajadora.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- Acción 1: En estos países debería diseñarse por este Órgano de control, un programa de información a las empresas en relación con sus obligaciones y responsabilidades preventivas, en particular dirigido a las PYMES.
- Acción 2: Dotar a las Superintendencias de Riesgos de órganos equivalentes de estructuras de supervisión y control para verificar el cumplimiento de las condiciones de trabajo.
- Acción 3: Para garantizar el cumplimiento de la normativa en esta materia, el órgano competente debería alcanzar en 2013, el ratio de 1 inspector de trabajo por cada 25.000 trabajadores (incluyendo en este ratio a toda la población activa, formal e informal).
- Acción 4: Mayor rigor en el ámbito de la inspección y control a las empresas.
- Acción 5: Establecer un programa formativo en Seguridad y Salud para los inspectores de trabajo antes de 2011.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- Acción 1: Disponer en 2013 de un organismo de inspección y control de las condiciones de trabajo con definición de sus funciones y prioridades de actuación.

- Acción 2: Avanzar en la capacitación de técnicos de prevención para las labores designadas en este centro.
- Acción 3: Debería dotarse a la Inspección de trabajo de recursos humanos suficientes para alcanzar el ratio de 1 Inspector de trabajo por cada 50.000 trabajadores (incluyendo en este ratio a toda la población activa, formal e informal).
- Acción 4: Debería diseñarse una estrategia anual de actuación dirigida a reducir el empleo informal, y vigilar las condiciones de trabajo de los sectores más desprotegidos.
- Acción 5: Luchar contra la corrupción en el ámbito de la inspección y control a las empresas.

Con carácter general en la Región, sería conveniente avanzar en el establecimiento de normas reglamentarias para conseguir que las empresas de carácter internacional mantengan niveles similares de seguridad y salud en el trabajo en los países de la Región que en sus países de origen. No tiene sentido que los niveles de protección de los trabajadores varíen según el lugar geográfico donde trabajen. Los Estados deben pedir responsabilidades en este sentido a las empresas multinacionales y establecer programas de prevención específicos para ellas.

Objetivo 5: Avanzar en el conocimiento de las causas de los accidentes de trabajo y de las Enfermedades Profesionales, así como en la valoración del riesgo laboral.

Además de los riesgos convencionales generadores de los accidentes de trabajo, deben tenerse en cuenta, tal y como se pone de manifiesto en recientes estudios, la aparición de nuevos factores como son los de carácter psicosocial, los vinculados al género, y a la migración.

Es conocida la carencia de información sobre las enfermedades del trabajo en la Región, motivada además de por el subregistro existente, por las dificultades de establecer la relación causa-efecto provocada por los agentes químicos y físicos. Se hace por tanto necesario establecer pautas técnicas que mejoren esta situación.

En este sentido, la OISS asume el compromiso de poner a disposición de los países, antes de 2013, herramientas orientativas para la valoración del riesgo químico, de los riesgos derivados de los agentes físicos y de los factores psicosociales relacionados con el trabajo.

Por este motivo sería deseable el impulso de la elaboración de una lista mínima de enfermedades profesionales, homogénea para toda la Región, que pueda ser asumida por todos los países.



a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- Acción 1: Difundir una nota técnica de valoración económica de los accidentes de trabajo.
- Acción 2: Promover programas de investigación en seguridad y salud en el trabajo mediante financiación pública.
- Acción 3: Elaborar guías de buenas prácticas preventivas y de salud laboral.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- Acción 1: Disponer de una herramienta básica de evaluación de riesgos laborales antes de 2013.
- Acción 2: Elaborar recomendaciones básicas para reducir los riesgos laborales.

Objetivo 6: Promover programas de apoyo a la empresa para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas.

Debe facilitarse el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales a las pequeñas y medianas empresas y elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores independientes y de los trabajadores que prestan servicios para empresas contratistas.

En este sentido se proponen las siguientes acciones:

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- Acción 1: En estos países debería diseñarse un programa de ayudas para la financiación parcial de la contratación de personal técnico y sanitario en las empresas para facilitar las obligaciones preventivas.
- Acción 2: La mejora de los equipos de trabajo supone una importante condición para la mejora de las condiciones de trabajo. potenciarse ayudas públicas para la sustitución de los equipos de trabajo más obsoletos.
- Acción 3: Se promoverá un programa de apoyo (asesoramiento técnico preventivo con recursos públicos) a las empresas de menos de 15 trabajadores y a los trabajadores independientes, para facilitarles el cumplimiento de las obligaciones preventivas.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- Acción 1: Sería deseable establecer programas informativos dirigidos a las empresas a fin de dar a conocer sus obligaciones preventivas.

Objetivo 7: Mejorar la capacitación de los agentes implicados en la seguridad y salud.

Con carácter general, se detectan en la Región carencias formativas de los agentes implicados en la prevención de riesgos laborales: empresarios, representantes de los trabajadores, órganos de inspección y control, especialistas sanitarios... Se hace prioritario establecer programas específicos en esta materia para avanzar en la mejora de la cultura preventiva.

En este sentido las Administraciones Públicas nacionales y los Órganos Técnicos de Seguridad y Salud deben realizar esfuerzos que faciliten la formación de profesionales de seguridad y salud. Los Ministerios de Educación y las Universidades deben fomentar la existencia de formación reglada específica en los ámbitos de la prevención técnica y de la vigilancia de la salud.

La formación en prevención de los trabajadores en su puesto de trabajo se configura como un factor decisivo en la lucha contra la siniestralidad. Deben realizarse esfuerzos para promover la obligatoriedad de esta formación básica y establecer los recursos necesarios para conseguirlo. Se hace imprescindible el apoyo de las Administraciones Públicas para ello.

Se proponen las acciones siguientes:

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

En estos países debería diseñarse un programa reglado de capacitación para empresarios y representantes de los trabajadores. La formación básica de seguridad y salud en los puestos de trabajo debe constituir una exigencia legal. Deberían facilitarse ayudas de la Administración Pública para conseguir estos objetivos.

- Acción 1: Capacitar antes de 2013 al 25% de los representantes de los trabajadores de las empresas.
- Acción 2: Capacitar antes del 2013 al 25% de los empresarios en materia de seguridad y salud en el trabajo. En este campo, especial dedicación debería realizarse hacia las PYMES.
- Acción 3: Introducir canales de información que posibiliten el conocimiento por parte de los empresarios de la normativa aplicable a su actividad laboral. Los canales de información que se establezcan



deben disponer de medios que garanticen la asesoría técnica a los empresarios.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- Acción 1: Antes de 2013, sería deseable que los Organismos competentes en la materia, pusieran a disposición de los representantes de los trabajadores y de los empresarios, acciones formativas dirigidas a mejorar el conocimiento de la seguridad y salud en el trabajo.
- Acción 2: Introducir canales de información que posibiliten el conocimiento por parte de los empresarios de la normativa aplicable a su actividad laboral. Los canales de información que se establezcan deben disponer de medios que garanticen la asesoría técnica a los empresarios.

Objetivo 8: Promover políticas públicas de Responsabilidad Social.

La prevención de riesgos laborales puede contemplarse como un concepto que va más allá de la reducción de daños para adentrarse en el terreno de la mejora continua, del compromiso con las personas, de la eficacia y de la competitividad, de manera que pueda ser concebida también como un elemento estratégico más de la gestión global de la empresa.

Este concepto de la prevención se vincula a la Responsabilidad Social de la Empresa, toda vez que los Organismos internacionales (la U.E. en Lisboa en 2000, la OIT en 2003) ponen de manifiesto que se trata de "...la integración voluntaria de las preocupaciones sociales y medioambientales de las organizaciones en sus operaciones comerciales y en las relaciones con sus interlocutores".

Cada vez es más frecuente en los países desarrollados abordar el tratamiento de la seguridad y salud en el trabajo desde la perspectiva de la Responsabilidad Social. El concepto de Responsabilidad Social implica, no solo el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, sino también una mayor inversión en el capital humano de las empresas. De esta forma, según indica la Agencia Europea para la Seguridad y salud en el Trabajo, la Responsabilidad Social puede ser el vehículo que permita acercar la prevención de riesgos a otros aspectos tan importantes como los recursos humanos, el equilibrio entre trabajo y ocio, otros derechos laborales fundamentales, la rentabilidad y productividad y la seguridad y salud públicas.

En la medida de lo posible, los países establecerán medidas de apoyo al desarrollo de la prevención en el ámbito de la Responsabilidad Social, diferenciando entre los grupos multinacionales, las grandes empresas, las PYMES y las microempresas.

a) Países con estructuras preventivas desarrolladas:

- Acción 1: Antes de 2013, los países deberán establecer normas dirigidas a evitar que los grupos multinacionales establezcan condiciones sociolaborales claramente desfavorables respecto de sus países de origen.
- Acción 2: Favorecer y promover desde la Administraciones Públicas el desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa en las empresas, vinculada a la implementación de medidas.
- Acción 3: Favorecer, desde el ámbito empresarial, ayudas socioeconómicas o becas dirigidas a la mejora de la educación de los familiares de los trabajadores.
- Acción 4: Promover, desde el ámbito empresarial, la difusión de hábitos preventivos básicos y hábitos saludables relacionados con los problemas de salud más habituales.

b) Países con estructuras preventivas en vías de desarrollo:

- Acción 1: Promover el concepto de Responsabilidad Social en las empresas.

7. PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO

Se establecerá un plan de acción para conseguir los objetivos propuestos. Este Plan de Acción se concretará en el momento que se constituyan los órganos tripartitos y especializados de apoyo a la Estrategia Iberoamericana en los ámbitos territoriales, Cono Sur, Área Andina, Centroamérica y Caribe y Países no Americanos.

Se realizará un informe anual de seguimiento del cumplimiento de esta Estrategia Iberoamericana, que se pondrá a disposición de los Gobiernos, Instituciones preventivas y agentes sociales nacionales y de carácter internacional.

La OISS podría asumir la responsabilidad de realizar el seguimiento y control de los objetivos propuestos en la Estrategia para su comunicación en las reuniones y foros nacionales e internacionales que se estimen oportunos.

La OISS pone a disposición de los países sus recursos, para facilitar información y atender las consultas técnicas que se precisen para orientar adecuadamente las acciones que emprendan los diferentes países e instituciones para la ejecución de esta Estrategia.



8. ANEXO BIBLIOGRÁFICO

- Borrador del Plan de Acción para el impulso y la ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2011.
- Pueblos indígenas y afrodescendientes en la región: hacia la igualdad de oportunidades y el trabajo decente. OIT.
- Lugares de trabajo seguros y sanos. Hacer realidad el trabajo decente. Informe de la OIT para el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo. Ginebra, 2007.
- Marco de promoción en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. Conferencia internacional del trabajo, 93º reunión. OIT, 2005.
- Actividades de la OIT en las Américas 2003-2006. XVI Reunión Regional Americana. Informe del Director General. Brasilia, 2006.
- La seguridad en cifras. Sugerencias para una cultura general en materia de seguridad en el trabajo. Ginebra, 2003. OIT.
- Los riesgos profesionales en América Latina. Retos y perspectivas de la OPS. Diego Daza.
- Marco Promocional para la seguridad y salud en el trabajo. Conferencia internacional del trabajo, 95º reunión, 2006. OIT.
- Salud de los trabajadores: plan de acción mundial. 60ª Asamblea Mundial de la Salud. Mayo, 2007.
- Declaración para la reunión de Ministros y Máximos responsables Iberoamericanos de seguridad y salud en el trabajo. Cádiz, 2007.
- Declaración XVII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Santiago de Chile. Noviembre, 2007.
- Declaración XVI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Montevideo, 2006.
- El trabajo forzoso en las Américas. OIT.
- Demografía, ¿Amenaza u oportunidad para América Latina? Banco Interamericano de Desarrollo.
- Cohesión, riesgo y arquitectura de protección social en América Latina. CEPAL (series políticas sociales nº 135).

- La migración internacional y el desarrollo. Panorama Social de América Latina. CEPAL 2004.
- Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Estrategia Comunitaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2002-2006.
- Las Pymes en América Latina y el Caribe: Situación actual y desafíos. CEPAL.

Informalidad: escape y exclusión. Resumen

Convenios y recomendaciones de la OIT:

CONVENIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

C13: Convenio sobre la cerusa (pintura), 1921

C18: Convenio sobre las enfermedades profesionales, 1925

C42: Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado), 1934

C45: Convenio sobre el trabajo subterráneo (mujeres), 1935

C62: Convenio sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937

C115: Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960

C119: Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963

C120: Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964

C121: Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964

C127: Convenio sobre el peso máximo, 1967

C134: Convenio sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970

C136: Convenio sobre el benceno, 1971

C139: Convenio sobre el cáncer profesional, 1974

C148: Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977

C152: Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), 1979



- C155: Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- C161: Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985
- C162: Convenio sobre el asbesto, 1986
- C167: Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988
- C170: Convenio sobre los productos químicos, 1990
- C172: Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991
- C174: Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993
- C176: Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995
- C184: Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001
- P155: Protocolo de 2002 relativo al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- C187: Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006
- C188: Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007
- MLC Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

- R3: Recomendación sobre la prevención del carbunco, 1919
- R4: Recomendación sobre el saturnismo (mujeres y niños), 1919
- R6: Recomendación sobre el fósforo blanco, 1919
- R16: (Retirada) Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921
- R31: Recomendación sobre la prevención de los accidentes del trabajo, 1929
- R32: (Retirada) Recomendación sobre los dispositivos de seguridad de las máquinas, 1929
- R53: Recomendación sobre las prescripciones de seguridad (edificación), 1937

- R55: Recomendación sobre la colaboración para prevenir los accidentes (edificación), 1937
- R97: Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953
- R102: Recomendación sobre los servicios sociales, 1956
- R112: Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959
- R114: Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, 1960
- R118: Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963
- R120: Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), 1964
- R128: Recomendación sobre el peso máximo, 1967
- R144: Recomendación sobre el benceno, 1971
- R147: Recomendación sobre el cáncer profesional, 1974
- R156: Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido, y vibraciones), 1977
- R164: Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981
- R171: Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985
- R172: Recomendación sobre el asbesto, 1986
- R175: Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988
- R177: Recomendación sobre los productos químicos, 1990
- R181: Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993
- R183: Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, 1995
- R192: Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001
- R194: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002
- R197: Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006
- R198: Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006
- R199: Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007

ANEXO II. CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

http://www.oiss.org/IMG/pdf/CONVENIO_MULTILATERAL_ESPANOL.pdf

http://www.oiss.org/IMG/pdf/Acuerdo_de_Aplicacion.pdf

Título I Reglas Generales y Determinación de la Legislación aplicable.

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Determinación de la Legislación aplicable

Título II Disposiciones particulares para las distintas categorías de prestaciones.

Capítulo 1. Prestaciones de Invalidez, Vejez y supervivencia

Capítulo 2. Coordinación de regímenes y legislaciones basados en el ahorro y la capitalización

Capítulo 3. Prestaciones de accidentes de trabajo y enfermedad profesional

Título III Mecanismos de Cooperación administrativa

Título IV Comité Técnico Administrativo

Título V Disposición Transitoria

Título VI Disposiciones Finales

Anexos



Los Estados Partes en el presente Convenio:

CONSIDERANDO que el trabajo es uno de los factores esenciales en el fortalecimiento de la cohesión social de las naciones y que las condiciones de seguridad social tienen una dimensión muy importante en el desarrollo del trabajo decente.

CONSTATANDO que el proceso actual de globalización conlleva nuevas y complejas relaciones entre los distintos Estados que implican, entre otros, una creciente interdependencia entre países y regiones como consecuencia del movimiento más fluido de bienes, servicios, capitales, comunicaciones, tecnologías y personas.

RECONOCIENDO que este proceso, tanto a escala global como a nivel regional, conlleva en el ámbito socio-laboral una mayor movilidad de personas entre los diferentes Estados.

TENIENDO en cuenta que la realidad presente aconseja promover fórmulas de cooperación en el espacio internacional que abarquen distintas actividades y, en especial, la protección social en la Comunidad Iberoamericana, en la que existe un amplio acervo común de carácter cultural, económico y social.

CONVENCIDOS de que esta realidad requiere también políticas sociales y económicas adecuadas que se manifiestan, entre otras, en la necesidad de que el proceso de globalización vaya acompañado de medidas tendentes a promover la coordinación normativa en materia de protección social que, sin alterar los respectivos sistemas nacionales, permitan garantizar la igualdad de trato y los derechos adquiridos o en curso de adquisición de los trabajadores migrantes y de las personas dependientes de ellos.

AFIRMANDO la urgencia de contar con un instrumento de coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones que garantice los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos, con el objetivo de que puedan disfrutar de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores.

Han convenido lo siguiente:

TITULO I

REGLAS GENERALES Y DETERMINACION DE LA LEGISLACION APLICABLE

CAPITULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Definiciones.*

1. A los efectos de la aplicación del presente Convenio, los términos y expresiones que se enumeran en este artículo tendrán el siguiente significado:
 - a) “*Actividad por cuenta ajena o dependiente*”, toda actividad o situación asimilada que sea considerada como tal por la legislación de Seguridad Social del Estado Parte en el que se ejerza o se cause la situación asimilada.
 - b) “*Actividad por cuenta propia o no dependiente*”, toda actividad o situación asimilada que sea considerada como tal por la legislación de Seguridad Social del Estado Parte en el que se ejerza tal actividad o se cause la situación asimilada.
 - c) “*Autoridad Competente*” para cada Estado Parte, la autoridad que, a tal efecto, designen los correspondientes Estados Parte y que como tal sea consignada en el Acuerdo de Aplicación.
 - d) “*Comité Técnico Administrativo*” el órgano señalado en el Título IV.
 - e) “*Familiar beneficiario o derechohabiente*”, las persona definida o admitida como tal por la legislación en virtud de la cual se otorguen las prestaciones.
 - f) “*Funcionario*”, la persona definida o considerada como tal por el Estado del que dependa la Administración o el Organismo que la ocupe.
 - g) “*Institución Competente*”, el Organismo o la Institución responsable de la aplicación de las legislaciones mencionadas en el artículo 3. Se relacionarán en el Acuerdo de Aplicación.
 - h) “*Legislación*”, las leyes, reglamentos y demás disposiciones de Seguridad Social vigentes en el territorio de cada uno de los Estados Parte.



- i) “*Nacional*”, la persona definida como tal por la legislación aplicable en cada Estado Parte.
 - j) “*Organismo de Enlace*”, el Organismo de coordinación e información entre las Instituciones Competentes de los Estados Parte que intervenga en la aplicación del Convenio y en la información a los interesados sobre derechos y obligaciones derivados del mismo. Se relacionarán en el Acuerdo de Aplicación.
 - k) “*Pensión*”, prestación económica de larga duración prevista por las legislaciones mencionadas en el artículo 3 de este Convenio.
 - l) “*Períodos de seguro, de cotización, o de empleo*”, todo período definido como tal por la legislación bajo la cual ha sido cubierto o se considera como cubierto, así como todos los períodos asimilados, siempre que sean reconocidos como equivalentes a los períodos de seguro por dicha legislación.
 - m) “*Prestaciones económicas*”, prestación pecuniaria, pensión, renta, subsidio o indemnización, previstas por las legislaciones mencionadas en el artículo 3 de este Convenio, incluido todo complemento, suplemento o revalorización.
 - n) “*Residencia*”, el lugar en que una persona reside habitualmente.
2. Los demás términos o expresiones utilizadas en el Convenio tienen el significado que les atribuya la legislación aplicable.

Artículo 2. *Campo de aplicación personal.*

El presente Convenio se aplicará a las personas que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno o de varios Estados Parte, así como a sus familiares beneficiarios y derechohabientes.

Artículo 3. *Campo de aplicación material.*

1. El presente Convenio se aplicará a toda la legislación relativa a las ramas de seguridad social relacionadas con:
 - a) las prestaciones económicas de invalidez;
 - b) las prestaciones económicas de vejez;

- c) las prestaciones económicas de supervivencia; y,
- d) las prestaciones económicas de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional.

Las prestaciones médicas previstas en las legislaciones de los Estados Parte quedan excluidas del presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del presente artículo.

2. El presente Convenio se aplicará a los regímenes contributivos de seguridad social, generales y especiales. No obstante, estos últimos podrán ser exceptuados siempre que se incluyan en el Anexo I.
3. El presente Convenio no será de aplicación a las prestaciones económicas reseñadas en el Anexo II, que bajo ninguna circunstancia podrá incluir alguna de las ramas de seguridad social señaladas en el apartado 1 de este artículo.
4. El Convenio no se aplicará a los regímenes no contributivos, ni a la asistencia social, ni a los regímenes de prestaciones en favor de las víctimas de guerra o de sus consecuencias.
5. Dos o más Estados Parte del presente Convenio podrán ampliar el ámbito objetivo del mismo, extendiéndolo a prestaciones o regímenes excluidos en principio. Los acuerdos bilaterales o multilaterales mediante los que se proceda a esa extensión y los efectos de la misma se inscribirán en el Anexo III.

Las reglas correspondientes a los regímenes y/o prestaciones que hayan sido objeto de extensión, conforme a lo previsto en el apartado anterior, afectarán únicamente a los Estados que las hayan suscrito, sin que surtan efectos para los demás Estados Parte.

Artículo 4. *Igualdad de trato.*

Las personas a las que, conforme a lo establecido en el artículo 2, sea de aplicación el presente Convenio, tendrán derecho a los beneficios y estarán sujetas a las obligaciones establecidas en la legislación del Estado Parte en que desarrollen su actividad, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado, salvo disposición en contrario del presente Convenio.



Artículo 5. *Totalización de los períodos.*

Salvo disposición en contrario del presente Convenio, la Institución Competente de un Estado Parte cuya legislación condicione la admisión a una legislación, la adquisición, la conservación, la duración o la recuperación del derecho a las prestaciones, el acceso o la exención del seguro obligatorio o voluntario, al requisito de haber cubierto determinados períodos de seguro, de cotización o de empleo, tendrá en cuenta, si fuese necesario, los períodos de seguro, de cotización o de empleo acreditados por la legislación de cualquier otro Estado Parte, como si se tratara de períodos cubiertos bajo la legislación que dicha Institución aplica y siempre que no se superpongan.

Artículo 6. *Conservación de los derechos adquiridos y pago de prestaciones en el extranjero.*

1. Salvo que el presente Convenio disponga otra cosa, las prestaciones económicas referidas en el artículo 3 reconocidas por la Institución Competente de un Estado Parte, no estarán sujetas a reducción, modificación, suspensión o retención, excepto las que, en su caso, se deriven de los costos de transferencia, por el hecho de que el beneficiario se encuentre o resida en el territorio de otro Estado Parte, y se le harán efectivas en este último.
2. Las prestaciones reconocidas por aplicación de este Convenio a beneficiarios que residan en un tercer país, se harán efectivas en las mismas condiciones y con igual extensión que a los propios nacionales que residan en ese tercer país.

Artículo 7. *Revalorización de las pensiones.*

Si, como consecuencia del aumento del costo de la vida, de la variación del nivel de ingresos u otros motivos de adaptación, la legislación de un Estado Parte revaloriza o actualiza las prestaciones, aplicando una nueva cuantía o un determinado porcentaje, esa revalorización o actualización deberá aplicarse directamente a las prestaciones causadas al amparo del presente Convenio, teniendo en cuenta, en su caso, la regla de proporcionalidad establecida en el apartado 1 b) del artículo 13.

Artículo 8. Relaciones entre el presente Convenio y otros instrumentos de coordinación de seguridad social.

El presente Convenio tendrá plena aplicación en todos aquellos casos en que no existan convenios bilaterales o multilaterales de seguridad social vigentes entre los Estados Parte.

En los casos en que sí existan convenios bilaterales o multilaterales se aplicarán las disposiciones que resulten más favorables al beneficiario.

Cada Estado Parte informará a la Secretaría General Iberoamericana, a través del Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), los convenios bilaterales y multilaterales que están vigentes entre ellos, la cual procederá a registrarlos en el Anexo IV de este Convenio.

Una vez vigente el presente Convenio, los Estados Parte de los convenios bilaterales o multilaterales inscritos en el Anexo IV determinarán las disposiciones más favorables de los mismos y lo comunicarán al Secretario General de la OISS.

CAPITULO 2

Determinación de la legislación aplicable

Artículo 9. Regla general.

Las personas a quienes sea aplicable el presente Convenio estarán sujetas exclusivamente a la legislación de seguridad social del Estado Parte en cuyo territorio ejerzan una actividad, dependiente o no dependiente, que dé lugar a su inclusión en el ámbito de aplicación de dicha legislación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 10. Reglas especiales.

A efectos de la determinación de la legislación aplicable, se establecen las siguientes reglas especiales:

- a) La persona que ejerza una actividad dependiente al servicio de una empresa con sede en el territorio de uno de los Estados Parte que desempeñe tareas profesionales, de investigación, científicas, técnicas, de dirección o actividades similares y que sea trasladada para prestar



servicios de carácter temporal en el territorio de otro Estado Parte, continuará sujeta a la legislación del Estado Parte de origen hasta un plazo de doce meses, susceptible de ser prorrogado por un plazo similar, con carácter excepcional, previo consentimiento expreso de la Autoridad Competente del otro Estado Parte.

- b) La persona que ejerza una actividad no dependiente que realice cualquiera de las actividades indicadas en el párrafo anterior en el territorio de un Estado Parte en el que esté asegurada y que se traslade para ejercer tal actividad en el territorio de otro Estado Parte, continuará sometida a la legislación del primer Estado, a condición de que la duración previsible del trabajo no exceda de doce meses y previa autorización de la Autoridad Competente del Estado de origen.

Los Estados Partes, en forma bilateral, podrán ampliar la lista de actividades sujetas a la presente regla especial, debiendo comunicarlo al Comité Técnico Administrativo.

- c) El personal itinerante al servicio de empresas de transporte aéreo que desempeñe su actividad en el territorio de dos o más Estados Parte, estará sujeto a la legislación del Estado Parte en cuyo territorio tenga la empresa su sede principal.
- d) Una actividad dependiente o no dependiente que se desarrolle a bordo de un buque en el mar, que enarbole el pabellón de un Estado Parte, será considerada como una actividad ejercida en dicho Estado Parte.

Sin embargo, el trabajador que ejerza una actividad dependiente a bordo de un buque que enarbole el pabellón de un Estado Parte y que sea remunerado por esta actividad por una empresa o una persona que tenga su sede o su domicilio en otro Estado Parte, estará sujeto a la legislación de este último Estado Parte si reside en el mismo. La empresa o persona que abone la remuneración será considerada como empresario o empleador a efectos de la aplicación de la correspondiente legislación.

- e) Los trabajadores con residencia en un Estado Parte que presten servicios en una empresa pesquera mixta constituida en otro Estado Parte y en un buque abanderado en ese Estado Parte, se considerarán pertenecientes a la empresa participante del país en el que residen y, por tanto, quedarán sujetos a su legislación de seguridad social, debiendo, la citada empresa, asumir sus obligaciones como empleador.
- f) Los trabajadores empleados en trabajos de carga, descarga, reparación de buques y servicios de vigilancia en el puerto, estarán sometidos a la legislación del Estado Parte a cuyo territorio pertenezca el puerto.

- g) Los miembros del personal de las Misiones Diplomáticas y de las Oficinas Consulares se registrarán por lo establecido en las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961, y sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963.
- h) Los funcionarios públicos de un Estado Parte, distintos a los que se refiere el apartado anterior y el personal asimilado, que se hallen destinados en el territorio de otro Estado Parte, quedarán sometidos a la legislación del Estado Parte al que pertenece la Administración de la que dependen.
- i) El personal administrativo y técnico y los miembros del personal de servicio de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de cada uno de los Estados Parte, que sean nacionales del Estado Parte acreditante y no tengan el carácter de funcionarios públicos, podrán optar entre la aplicación de la legislación del Estado acreditante o la del otro Estado Parte.

La opción se ejercerá dentro de los tres meses siguientes a la fecha de iniciación de trabajo en el territorio del Estado en el que desarrollen su actividad.

Las personas al servicio privado y exclusivo de los miembros de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares, que sean nacionales del Estado Parte acreditante, tendrán el mismo derecho de opción regulado en el párrafo anterior.

- j) Las personas enviadas por un Estado Parte, en misiones de cooperación al territorio de otro Estado Parte, quedarán sometidas a la legislación del Estado que las envía, salvo que en los acuerdos de cooperación se disponga otra cosa.

Artículo 11. Excepciones

Dos o más Estados Parte, las Autoridades Competentes de esos Estados o los organismos designados por esas autoridades podrán establecer, de común acuerdo, excepciones a los artículos 9 y 10, en beneficio de determinadas personas o categorías de personas, siempre que las mismas aparezcan relacionadas en el Anexo V.



Artículo 12. Seguro voluntario.

En materia de pensiones, el interesado podrá ser admitido al seguro voluntario de un Estado Parte, incluso cuando esté obligatoriamente sometido a la legislación de otro Estado Parte, siempre que, con anterioridad, haya estado sometido a la legislación del primer Estado Parte por el hecho o como consecuencia del ejercicio de una actividad como trabajador dependiente o no dependiente y a condición de que dicha acumulación esté admitida en la legislación del primer Estado Parte.

TITULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE PRESTACIONES

CAPÍTULO 1

Prestaciones de invalidez, vejez y supervivencia

Artículo 13. Determinación de las prestaciones.

1. Los períodos de seguro, de cotización o de empleo cumplidos en cualquiera de los Estados Parte serán considerados para el reconocimiento de las prestaciones por invalidez, vejez y supervivencia, en las siguientes condiciones:
 - a) Cuando se reúnan las condiciones requeridas por la legislación de uno o varios Estados Parte para tener derecho a las prestaciones, sin que sea necesario recurrir a la totalización de períodos prevista en el artículo 5, la Institución o Instituciones Competentes reconocerán la prestación conforme a lo previsto en dicha legislación, considerando únicamente los períodos de seguro, de cotización o empleo cumplidos en ese Estado Parte, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar la totalización de los períodos cumplidos bajo otras legislaciones, en cuyo caso se aplicará el apartado siguiente.
 - b) Cuando considerando únicamente los períodos de seguro, de cotización o empleo cumplidos en un Estado Parte no se alcance el derecho a las prestaciones, el reconocimiento de éstas se hará totalizando los períodos de seguro, cotización o empleo cumplidos en otros Estados Parte.

En este supuesto, la Institución Competente determinará, en primer lugar, el importe de la prestación a la que el beneficiario tendría derecho como si todos los períodos totalizados se hubieran cumplido íntegramente bajo su propia legislación (prestación teórica) y a continuación, establecerá el importe real de la prestación aplicando a dicho importe teórico la proporción existente entre la duración de los períodos de seguro, de cotización o empleo cumplidos, antes de producirse la contingencia, bajo la legislación del Estado Parte y los períodos totalizados (prestación real).

2. Si la legislación de un Estado Parte condiciona el reconocimiento, la conservación o la recuperación del derecho a prestaciones a que el interesado estuviera asegurado en el momento en el que éstas se generan, este requisito se entenderá cumplido cuando el interesado estuviera asegurado según la legislación o percibiera una pensión basada en sus propios períodos de seguro en otro Estado Parte. Para el reconocimiento de pensiones de supervivencia se tendrá en consideración, de ser necesario, si el sujeto causante estaba asegurado o percibía pensión de otro Estado Parte.

Si la legislación de un Estado Parte exigiera, para reconocer el derecho a una prestación, que se hayan cumplido períodos de seguro, cotización o empleo en un tiempo determinado, inmediatamente anterior al momento de causarse la prestación, tal condición se considerará cumplida cuando el interesado acredite la existencia de tales períodos en un tiempo inmediatamente anterior al de reconocimiento de la prestación en otro Estado Parte.

Si la legislación de un Estado Parte condiciona el derecho a la concesión de determinados beneficios al cumplimiento de períodos de seguro, cotización o empleo en una profesión o empleo determinados, para el reconocimiento de tales prestaciones o beneficios se tendrán en cuenta los períodos cumplidos en otro Estado Parte en una profesión o empleo similares.

3. Si la duración total de los períodos de seguro, cotización o empleo, una vez totalizados, es superior al período máximo requerido por la legislación de alguno de los Estados Parte para la obtención de una prestación completa, la Institución Competente de ese Estado Parte considerará el citado período máximo en lugar de la duración total de los períodos totalizados, a efectos del cálculo previsto en el apartado 1. b) de este artículo. Lo dispuesto anteriormente no será aplicable en el supuesto de prestaciones cuya cuantía no esté en función de los períodos de seguro, cotización o empleo.



4. Si la legislación de un Estado Parte establece que, a efectos de la determinación de la cuantía de la prestación, se tomen en consideración ingresos, cotizaciones, bases de cotización, retribuciones o una combinación de estos parámetros, la base de cálculo de la prestación se determinará tomando en consideración, únicamente, los ingresos, cotizaciones, bases de cotización o retribuciones correspondientes a los períodos de seguro, de cotización o empleo acreditados en el Estado Parte de que se trate.
5. Las cláusulas de reducción, suspensión o retención previstas por la legislación de un Estado Parte en el caso de perceptores de pensión que ejercieran una actividad laboral, serán aplicables aunque dicha actividad se ejerza en el territorio de otro Estado Parte.

Artículo 14. *Períodos inferiores a un año.*

1. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando la duración total de los períodos de seguro, cotización o empleo, cumplidos bajo la legislación de un Estado Parte no alcance a un año y, con arreglo a la legislación de ese Estado Parte, no se adquiriera derecho a prestaciones económicas, la Institución Competente de dicho Estado Parte no reconocerá prestación económica alguna por el referido período.
2. Los períodos citados se tendrán en cuenta, si fuera necesario, por las Instituciones Competentes de los demás Estados Parte para el reconocimiento del derecho y la determinación de la cuantía de la pensión según su propia legislación.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando los períodos acreditados en cada uno de los Estados Parte fueran inferiores a un año, pero totalizando los mismos fuera posible adquirir el derecho a prestaciones bajo la legislación de uno o varios Estados Partes, deberá procederse a su totalización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1. b)

Artículo 15. *Cuantías debidas en virtud de períodos de seguro voluntario.*

1. Los períodos de seguro voluntario acreditados por el trabajador en virtud de la legislación de un Estado Parte se totalizarán, si fuera necesario, con los períodos de seguro obligatorio o voluntario, cubiertos en virtud de la legislación de otro Estado Parte, siempre que no se superpongan.

2. Cuando coincidan en el tiempo períodos de seguro obligatorio con períodos de seguro voluntario, se tendrán en cuenta los períodos de seguro obligatorio. Cuando coincidan en el tiempo dos o más períodos de seguro voluntario, acreditados en dos o más Estados Parte, cada Estado tendrá en cuenta los cumplidos en su territorio.
3. No obstante, una vez calculada la cuantía teórica así como la real de la prestación económica, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, la cuantía efectivamente debida será incrementada por la Institución Competente en la que se hayan cumplido los períodos de seguro voluntario en el importe que corresponda a dichos períodos de seguro voluntario que no hayan sido computados, de acuerdo con su legislación interna.
4. Cuando en un Estado Parte no sea posible precisar la época en que determinados períodos de seguro hayan sido cumplidos, se presumirá que dichos períodos no se superponen con los períodos de seguro cumplidos en otros Estados Parte.

CAPÍTULO 2

Coordinación de regímenes y legislaciones basados en el ahorro y la capitalización.

Artículo 16. Régimen de prestaciones.

1. Cuando se trate de regímenes de capitalización individual, los afiliados a la Entidad Administradora de Fondos de Pensiones o institución similar financiarán sus pensiones con el saldo acumulado en su cuenta de capitalización individual, en los términos establecidos en la legislación del Estado Parte de que se trate.

Si, de acuerdo a la legislación de un Estado Parte en el que se liquide la pensión se garantiza una pensión mínima, cuando la pensión generada con el saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual fuera insuficiente para financiar pensiones de una cuantía al menos igual al de la citada pensión mínima, la institución competente del Estado Parte en el que se liquide la pensión procederá a la totalización de los períodos cumplidos en otros Estados Parte, de acuerdo al artículo 5, para acceder al beneficio de pensión mínima de vejez o invalidez en la proporción que corresponda, calculada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13. Igual derecho tendrán los beneficiarios de pensión de supervivencia.



2. Los trabajadores que se encuentren afiliados a un sistema de pensiones de capitalización individual correspondiente a un Estado Parte, podrán aportar voluntariamente en dicho sistema cotizaciones previsionales, siempre que la legislación nacional de aquél lo permita y durante el tiempo que residan en otro Estado Parte, sin perjuicio de cumplir, además, con la legislación de este último Estado relativa a la obligación de cotizar.

Artículo 17. *Transferencia de fondos*

Los Estados Parte en los que estén vigentes regímenes de capitalización individual podrán establecer mecanismos de transferencia de fondos a los fines de la percepción de prestaciones por invalidez, vejez o muerte.

CAPÍTULO 3

Prestaciones de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional

Artículo 18. *Determinación del derecho a prestaciones.*

El derecho a las prestaciones derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional será determinado de acuerdo con la legislación del Estado Parte a la que el trabajador se hallase sujeto en la fecha de producirse el accidente o de contraerse la enfermedad.

TÍTULO III

MECANISMOS DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 19. *Exámenes médico-periciales.*

1. A requerimiento de la Institución Competente, los reconocimientos médicos previstos por la legislación de un Estado Parte, a efectos del acceso o mantenimiento de las correspondientes prestaciones de seguridad social, podrán ser efectuados en cualquier otro Estado Parte por la institución del lugar de residencia del solicitante o del beneficiario de las prestaciones, teniendo esta institución derecho a que se reembolsen los costos que le irrogó efectuar dichos exámenes, por parte de los obligados a su financiamiento.

2. Tales reconocimientos médicos serán financiados, en los términos que establezca el Acuerdo de Aplicación, por la Institución Competente del Estado Parte que solicitó los exámenes y/o, si así lo determina la legislación interna, por el solicitante o beneficiario, para lo cual, la Institución Competente del Estado Parte que solicitó la evaluación médica podrá deducir el costo que le corresponde asumir al solicitante o beneficiario, de las prestaciones económicas devengadas o del saldo de su cuenta de capitalización individual, en su caso.
3. Para efectos de facilitar la evaluación a que se refiere el apartado precedente, la Institución Competente del Estado Parte en cuyo territorio reside la persona, deberá, a petición de la Institución Competente del otro Estado Parte, remitir a esta última, sin costo, cualquier informe o antecedentes médicos pertinentes que obren en su poder, de acuerdo a lo señalado en el artículo 20. Esta información deberá ser utilizada exclusivamente a efectos de la aplicación del presente Convenio.

Artículo 20. Intercambio de información.

1. Las Autoridades Competentes de los Estados Parte se comunicarán la información relacionada con:
 - a) las medidas adoptadas para la aplicación del presente Convenio, y
 - b) las modificaciones de sus respectivas legislaciones que puedan afectar a la aplicación del presente Convenio.
2. A efectos de la aplicación del presente Convenio, las Autoridades e Instituciones Competentes de los Estados Parte se prestarán sus buenos oficios y actuarán como si se tratase de aplicar sus propias legislaciones. La asistencia administrativa facilitada por dichas autoridades e instituciones será, por regla general, gratuita.
3. Las Instituciones Competentes, conforme el principio de buena administración, responderán a todas las peticiones en un plazo razonable y, a tal efecto, comunicarán a las personas interesadas cualquier información necesaria para hacer valer los derechos que les otorga el presente Convenio.
4. De igual modo, las personas interesadas quedan obligadas a informar cuanto antes a las instituciones del Estado Parte competente y del Estado Parte de residencia, de cualquier cambio en su situación personal o familiar que tenga incidencia en su derecho a las prestaciones establecidas en el presente Convenio.



Artículo 21. Solicitudes y documentos.

1. Los documentos que se requieran para los fines del presente Convenio no necesitarán traducción oficial, visado o legalización de autoridades diplomáticas, consulares y de registro público, siempre que se hayan tramitado con la intervención de una Autoridad o Institución Competente u Organismo de Enlace.
2. La correspondencia entre las Autoridades Competentes, Organismos de Enlace e Instituciones Competentes de los Estados Parte será redactada en cualquiera de los idiomas español o portugués.
3. Las solicitudes y documentos presentados ante las Autoridades o Instituciones Competentes de cualquier Estado Parte donde el interesado acredite períodos de seguro, cotización o empleo o tenga su residencia, surtirán efecto como si se hubieran presentado ante las Autoridades o Instituciones Competentes correspondientes del otro Estado Parte, siempre que el interesado lo solicite expresamente o, si de la documentación presentada se deduce la existencia de períodos de seguro, cotización o empleo en este último Estado Parte.

Artículo 22. Exenciones.

Las exenciones o reducciones de impuestos, tributos, tasas, timbres y derechos judiciales o de registro, establecidos en la legislación de un Estado Parte para la expedición de los documentos exigidos por esa misma legislación, se extenderán a la expedición de los documentos análogos exigidos por la legislación de cualquier otro Estado Parte a efectos del presente Convenio.

TITULO IV

COMITÉ TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Artículo 23. Composición y funcionamiento del Comité Técnico Administrativo.

1. El Comité Técnico Administrativo estará integrado por un representante del Gobierno de cada uno de los Estados Parte, asistido, cuando sea necesario, por consejeros técnicos.

2. Los estatutos del Comité Técnico Administrativo serán establecidos, de común acuerdo, por sus miembros. Las decisiones sobre las cuestiones de interpretación serán adoptadas de acuerdo con lo que se establezca en el Acuerdo de Aplicación del presente Convenio.

Artículo 24. Funciones del Comité Técnico Administrativo.

El Comité Técnico Administrativo tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Posibilitar la aplicación uniforme del Convenio, en particular fomentando el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas administrativas.
- b) Resolver las cuestiones administrativas o de interpretación derivadas del presente Convenio o del Acuerdo de Aplicación del mismo.
- c) Promover y desarrollar la colaboración entre los Estados Parte y sus instituciones en materia de seguridad social, especialmente para facilitar la realización de acciones encaminadas a la cooperación transfronteriza en el ámbito de la coordinación de los sistemas de seguridad social.
- d) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías, en particular mediante la modernización de los procedimientos necesarios para el intercambio de información y la adaptación a los intercambios electrónicos del flujo de informaciones entre las Instituciones Competentes.
- e) Ejercer cualquier otra función que forme parte de sus competencias en virtud del presente Convenio y del Acuerdo de Aplicación, o de todo convenio o acuerdo que pudiere celebrarse dentro del marco de dichos instrumentos.

TÍTULO V

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 25. Disposición transitoria.

1. La aplicación del presente Convenio otorgará derecho a prestaciones por contingencias acaecidas con anterioridad a la fecha de su vigencia. No obstante, el pago de las mismas tendrá únicamente los efectos retroactivos previstos en la legislación del Estado Parte que las reconozca y no se realizará por períodos anteriores a la entrada en vigor del Convenio.



Las prestaciones que hayan sido denegadas o reconocidas por uno o varios Estados Parte antes de la entrada en vigor del presente Convenio, podrán ser revisadas al amparo del mismo, a petición del interesado. El derecho se adquirirá desde la fecha de la solicitud, salvo disposición más favorable del Estado Parte que lo revise. No se revisarán las prestaciones abonadas que hayan consistido en una cantidad única.

2. Todo período de seguro, cotización o empleo, acreditado bajo la legislación de un Estado Parte antes de la fecha de aplicación del presente Convenio en el Estado Parte interesado, se tomará en cuenta para la determinación de los derechos originados conforme al presente Convenio.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26. Acuerdo de Aplicación

Las normas de aplicación del presente Convenio se fijarán en el Acuerdo de Aplicación correspondiente.

Artículo 27. Conferencia de las Partes

La Secretaría General Iberoamericana, a través de la OISS, convocará una Conferencia de las Partes a más tardar un año después de la entrada en vigor del presente Convenio, con el objeto de promover y examinar la aplicación del presente Convenio y, en general, efectuar intercambio de información y experiencias.

Artículo 28. Solución de controversias

1. Los Estados Parte procurarán solucionar toda controversia relacionada con la interpretación o aplicación del presente Convenio mediante la negociación.
2. Toda controversia entre dos o más Estados Parte acerca de la interpretación o aplicación del presente Convenio que no pueda resolverse mediante la negociación dentro de un plazo de cuatro meses deberá, a solicitud de uno de ellos, someterse al arbitraje de una Comisión integrada por un

nacional de cada Estado Parte y uno nombrado de común acuerdo, quien actuará como Presidente de la Comisión. Si, transcurridos cuatro meses después de la fecha de la solicitud de arbitraje, los Estados Parte no se han puesto de acuerdo sobre el árbitro, cualquiera de ellos podrá solicitar a la Secretaría General Iberoamericana, a través de la OISS, que designe a dicho árbitro.

Una vez integrada la Comisión de arbitraje, ésta emitirá su decisión dentro de un plazo no mayor a cuatro meses, prorrogable por un periodo similar, siempre y cuando la Comisión justifique e informe por escrito, y antes de que culminen los cuatro meses iniciales, las razones por las cuales solicita esta prórroga.

La decisión de la Comisión será definitiva e inapelable.

Artículo 29. Firma

El presente Convenio estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana.

Artículo 30. Ratificación, Aceptación, Aprobación o Adhesión

1. El presente Convenio estará sujeto a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación se depositarán en la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS.
2. El presente Convenio estará abierto a la adhesión de todos los Estados que forman parte de la Comunidad Iberoamericana. Los instrumentos de adhesión se depositarán en la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS.

Artículo 31. Entrada en vigor

1. El Convenio entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que se haya depositado el séptimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. No obstante, éste producirá efectos entre dichos Estados una vez que el Acuerdo de Aplicación sea suscrito por los mismos.



2. Para cada Estado que ratifique o se adhiera al presente Convenio después de haberse depositado el séptimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en que ese Estado haya depositado el instrumento pertinente, no obstante éste producirá efectos una vez que el Acuerdo de Aplicación sea suscrito por el mismo. La Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS comunicará dicho acto a los demás Estados Parte.

Artículo 32. Enmiendas

1. La OISS recopilará las propuestas de enmiendas al Convenio que presenten los Estados Parte para los que esté vigente y a solicitud de tres de ellos, por medio de las respectivas Autoridades Competentes o pasados tres años, convocará a una Conferencia de Partes para su tratamiento.
2. Toda enmienda aprobada por la Conferencia de Partes estará sujeta a ratificación, aceptación o aprobación por los Estados Parte.
3. Toda enmienda refrendada de conformidad con los apartados 1 y 2 del presente artículo entrará en vigor respecto de un Estado Parte noventa días después de la fecha en que éste deposite en la Secretaría General Iberoamericana, a través de la OISS, el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de esa enmienda.
4. Cuando una enmienda entre en vigor, será vinculante sólo para los Estados Parte que hayan expresado su consentimiento al respecto. Los demás Estados Parte quedarán sujetos a las disposiciones del presente Convenio, así como a cualquier otra enmienda anterior que hubiesen ratificado, aceptado o aprobado.

Artículo 33. Denuncia del Convenio

1. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Parte, teniéndose en cuenta que la correspondiente denuncia deberá ser notificada por escrito a la Secretaría General Iberoamericana, a través de la OISS, produciendo efectos la misma, respecto de dicho Estado, a los doce meses, contados desde la fecha de su recepción.
2. En caso de denuncia, las disposiciones del presente Convenio continuarán aplicándose, en el respectivo Estado Parte, a los derechos ya reconocidos o solicitados con anterioridad.

3. Los Estados Parte podrán establecer acuerdos especiales para garantizar los derechos en curso de adquisición derivados de los períodos de seguro o equivalentes cumplidos con anterioridad a la fecha de término de la vigencia del Convenio.

Artículo 34. Idiomas

El presente Convenio se adopta en idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Artículo 35. Depositario

El original del presente Convenio, cuyos textos en idioma español y portugués son igualmente auténticos, se depositará en poder de la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS.

ANEXOS

Anexos I

Regímenes a los que no se aplica el Convenio Multilateral

(artículo 3, apartado 2)

Anexo II

Prestaciones a las que no se aplican las reglas del Convenio Multilateral

(artículo 3, apartado 3)

Anexo III

Convenios suscritos entre Estados Parte del Convenio Multilateral mediante los que se extiende la aplicación del mismo a regímenes y prestaciones no comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio Multilateral

(artículo 3, apartado 5)



Anexo IV

Convenios bilaterales o multilaterales en materia de Seguridad Social,
vigentes entre Estados Parte del Convenio Multilateral,

(artículo 8)

Anexo V

Acuerdos entre Estados Parte por los que se establecen excepciones a la
legislación aplicable según los artículos 9 y 10 del Convenio

(artículo 11)

ANEXO III. DECLARACIONES DE LOS CONGRESOS IBEROAMERICANOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “PREVENCIA”

<http://www.oiss.org/estrategia/spip.php?rubrique41>

Declaración Prevenica 2006. Buenos Aires (Argentina)

Declaración Prevenica 2007. Cádiz (España)

Declaración Prevenica 2009. Santiago de Chile (Chile)

Declaración Prevenica 2010. Granada (España)

Declaración Prevenica 2011. Cartagena de Indias (Colombia)



DECLARACIÓN IBEROAMERICANA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Buenos Aires (Argentina), a ocho de noviembre de dos mil seis, en el seno del Congreso PREVENICIAL 2006 y tras las sesiones de trabajo celebradas en los días precedentes, los participantes en el mismo, pertenecientes a las Instituciones que se relacionan en documento anexo

CONSIDERAN

1º) El coste social de la siniestralidad laboral es inaceptable.

La siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales causan más de 2 millones de muertes cada año, e incapacidades temporales y permanentes a más de 120 millones de personas involucradas en los 270 millones de accidentes que según la O.I.T. se producen anualmente en todo el mundo

2º) Determinados colectivos sufren sus efectos con mayor intensidad.

Sectores como la agricultura y la construcción acaparan los efectos más perversos de la siniestralidad.

El trabajo infantil ocupa a 250 millones de niños de los que tres cuartas partes desempeñan tareas consideradas peligrosas y 8 millones son víctimas de la esclavitud, el tráfico de personas, malos tratos, prostitución y pornografía.

3º) La siniestralidad en América Latina tiene rasgos propios que demandan estrategias específicas.

En total, América Latina registra 30 millones de accidentes cada año y 240.000 muertes, siendo probable que estas cifras sean aún mayores si se considera el subregistro de la economía informal o, como señala la Organización Mundial de la Salud, que sólo se notifican entre el 1 y el 5% de las Enfermedades Profesionales.



Casi el 50% de la población trabajadora, más de 80 millones de personas, desarrollan su actividad en la economía informal en la que se intensifican la falta de cualificación profesional, la incorporación prematura al mundo laboral, las largas jornadas de trabajo, la precariedad de condiciones laborales y la inexistencia de medidas preventivas. Todo ello unido a la carencia de derechos laborales y de seguridad social.

Los últimos datos de la O.I.T. ponen de manifiesto que 17.5 millones de niños latinoamericanos, comprendidos entre 5 y 14 años, trabajan y, de ellos, 22.000 mueren cada año a consecuencia de accidentes y enfermedades laborales.

1.3 millones de personas están sometidas a trabajo forzoso o son víctimas de coacción y malos tratos.

Sólo los sectores de construcción, agropecuario, minería e industria química, acaparan 140.000 muertes en accidente o enfermedad laboral cada año.

Según estudios de la OISS, la incidencia de la siniestralidad en el sector agrario centroamericano, multiplica por 5 los valores medios de los países europeos, de manera que se estima que entre 30 y 35 trabajadores de cada 100 sufren un accidente al año.

4º) El impacto económico también es mas intenso en América Latina.

Mientras que los costes derivados de los accidentes y enfermedades laborales se aproximan al 3% del P.I.B. en Europa y Estados Unidos, la OIT y la OMS calculan que estos costes comprometen el 10% del P.I.B en los países en vías de desarrollo.

Siniestralidad, empleo decente y protección social, son factores íntimamente ligados con la productividad y el desarrollo económico.

5º) Los sistemas de información sobre siniestralidad son escasos y poco confiables.

Son muy pocos los países de la Región que tienen estructurados sistemas de registro obligatorio de la siniestralidad y, los que disponen de ellos, carecen de sistemas adecuados de control y reacción frente a los incumplimientos declarativos, lo que favorece el subregistro.



Esta precariedad informativa se agudiza en sectores que en muchos países carecen de protección social específica, como el agrario o el de trabajadores independientes y, es prácticamente nula la información sobre siniestralidad en la economía informal.

Por otro lado, la escasa información que pueden ofrecer tampoco es homogénea y, por tanto, no facilita el análisis comparativo.

6º) La sensibilidad social sobre la siniestralidad laboral no se corresponde con la intensidad de los efectos que produce sobre las personas y la economía general.

Por graves y devastadoras que hayan sido las últimas catástrofes naturales vividas en la Región, el impacto de las guerras o los actos terroristas, ninguno de ellos produce, de manera sostenida, un número tan alto de muertes y discapacidades ni un perjuicio económico tan cuantioso.

Sin embargo, medios de comunicación e interlocutores públicos en general, se hacen más eco de aquéllos que de éstos, siendo escasas las campañas de información, divulgación y sensibilización frente al riesgo laboral y mas aún, las políticas encaminadas a la implantación generalizada de sistemas de prevención.

Por todo ello y como resultado concreto de las reflexiones y propuestas realizadas desde las distintas Comisiones Especializadas que el Plenario del Congreso ha hecho suyas, los participantes han coincidido en suscribir y recomendar la máxima difusión del contenido de la presente.

DECLARACIÓN

PRIMERO: El Congreso reconoce y ratifica el derecho incuestionable de la persona a la seguridad y salud en el trabajo y considera imprescindible que empresarios, trabajadores y autoridades públicas aúnen sus esfuerzos para diseñar e implantar las políticas y estrategias preventivas más adecuadas a la realidad social de cada país.

SEGUNDO: La siniestralidad es un fenómeno complejo en el que, la multiplicidad y heterogeneidad de los factores que intervienen, demandan una visión omnicompreensiva y políticas de actuación debidamente coordinadas.



Por ello, el Congreso recomienda una planificación multidisciplinaria desde las áreas de trabajo, salud, industria, educación, medio ambiente y economía.

TERCERO: La coordinación de las instituciones y organismos nacionales e internacionales con competencia en la materia, se presenta como el camino más ágil y efectivo para optimizar el desarrollo de la cultura preventiva sobre la base de poner en común las estrategias y recursos disponibles.

El Congreso acuerda la creación del portal de Internet "www.servipreencial.org" para la gestión de la información, material divulgativo y servicios en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y se compromete a colaborar con la O.I.S.S. en su administración, facilitando aquellos materiales e informes de cualquier índole que se consideren de interés general para su puesta a disposición en la Red.

CUARTO: Es imprescindible disponer de información confiable sobre la siniestralidad y daños a la salud de origen laboral, así como su incidencia por países, regiones, sectores de actividad, tipos de empresa, tramos de edad, género, tipos de relación laboral, etc.

También es necesario investigar el comportamiento de la siniestralidad y la enfermedad laboral en el contexto de la economía informal o el impacto sobre los colectivos más vulnerables en la Región, a fin de desarrollar políticas encaminadas a dar respuestas concretas y priorizadas en función de sus propios registros.

En este sentido, el Congreso apoya la iniciativa de la O.I.S.S. para crear un Observatorio Regional sobre prevención de riesgos laborales y muestra su mejor disposición a colaborar en su implementación efectiva.

QUINTO: La acreditada existencia de sectores de actividad y colectivos de personas singularmente perjudicados por las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo, recomiendan el desarrollo de estrategias específicas para ellos.

Los fenómenos del empleo informal y del trabajo infantil que afectan de manera diferencial a América Latina demandan el desarrollo y ejecución de políticas específicas que permitan progresar en la prevención y protección de los colectivos más desfavorecidos.

SEXTO: El Congreso considera que los hábitos preventivos han de formar parte de la cultura general y la educación de las personas por lo que recomienda la incorporación de módulos formativos en seguridad y salud, dentro de los programas educativos de las distintas etapas de la escolarización.

La plataforma PREVENCIÓN recogerá un apartado específico con este tipo de materiales que ya han sido cedidos por algunas de las instituciones participantes.



SÉPTIMO: Toda actividad encaminada a la sensibilización de trabajadores, empresarios y sociedad en general se considera un avance en el tratamiento de los problemas derivados de la siniestralidad y la enfermedad laboral.

El Congreso invita a las instituciones participantes a la puesta en común de material divulgativo, soportes didácticos, cursos de autoformación, etc. que se pondrán a disposición de todos en plataforma informática.

Igualmente, como medida de difusión y coordinación, se abrirá un espacio específico en el que se recojan las convocatorias de jornadas y seminarios que vayan a realizarse.

OCTAVO: Es prioritaria la formación de personal especializado en Seguridad y Salud laboral para trabajar al servicio de empresas y administraciones públicas en orden a potenciar las labores de formación e información, asistencia técnica a la evaluación de riesgos e implantación de medidas preventivas, inspección y control, desarrollo de normativa específica, etc.

El Congreso demanda de las instituciones participantes cuantas iniciativas de formación especializada, intercambio de experiencias, soportes metodológicos y protocolos especializados de actuación en seguridad, higiene, medicina laboral, ergonomía o psicología puedan aportarse, con el fin de ponerlos a disposición de las demás instituciones desde la plataforma PREVENIAL.

NOVENO: El Congreso considera que el desarrollo y ejecución de estrategias preventivas es inseparable de la función reparadora del daño causado y, por ello, recomienda a las entidades aseguradoras potenciar y propiciar estas líneas de trabajo como el mejor instrumento para reducir el coste social y económico de la siniestralidad laboral.

DÉCIMO: Las Instituciones partícipes consideran de gran utilidad este encuentro y las líneas de trabajo emprendidas y encomiendan a la OISS la convocatoria y organización de sucesivos encuentros en los que se valoren la utilidad de los instrumentos y recomendaciones recogidos en la presente Declaración y se auspicien nuevos compromisos de desarrollo y garantía del derecho a la salud y seguridad en el trabajo.



DECLARACIÓN IBEROAMERICANA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Cádiz (España) a diecinueve de septiembre de dos mil siete, en el seno del II Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica "PREVENCIA 2007", los participantes en el mismo, pertenecientes a las Instituciones que se relacionan en documento anexo

CONSIDERAN

1º) La necesidad de progresar en el desarrollo de las políticas de Seguridad y Salud como factor de cohesión y justicia social.

En el contexto del objetivo prioritario marcado por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica de progresar en la cohesión social, las políticas de seguridad y salud constituyen una línea de trabajo esencial e ineludible, para articular respuestas adecuadas al inaceptable coste social de la siniestralidad que se cobra, cada año, 250.000 vidas en los más de 30 millones de accidentes de trabajo que ocurren en Iberoamérica.

2º) El fenómeno de la siniestralidad laboral tiene rasgos diferenciales en Iberoamérica que agudizan sensiblemente los siempre perniciosos efectos del accidente de trabajo y la enfermedad profesional.

En este sentido, la Declaración de Buenos Aires (Argentina) de 8 de noviembre de 2006, adoptada en el Seno del I Congreso de Prevención de



Riesgos Laborales en Iberoamérica PREVENCIA 2006, puso de manifiesto datos altamente significativos:

- Hay sectores profesionales singularmente afectados. El 50% de los fallecimientos en accidente laboral (140.000) se concentran en sólo cuatro actividades: construcción, agricultura, minería e industria química.
- Hay colectivos especialmente vulnerables. 17,5 millones de niños latinoamericanos, comprendidos entre 5 y 14 años, trabajan de manera irregular y 22.000 de ellos mueren cada año a consecuencia de accidentes y enfermedades laborales.
- 1,3 millones de personas están sometidas a trabajo forzoso o son víctimas de coacción y malos tratos.
- Casi el 50 % de la población trabajadora, más de 80 millones de personas, desarrollan su actividad en la economía informal en la que concurren las peores condiciones laborales y de seguridad en el trabajo, con la imposibilidad de acceso a los sistemas de protección social.
- Se calcula que el impacto económico de la siniestralidad en Iberoamérica compromete el 10% de su P.I.B., frente a la media del 3% que se registra en Europa o Estados Unidos.

3º) Frente a esta realidad que supera los devastadores efectos de cualquier catástrofe natural o conflicto bélico conocidos hasta el momento, la sensibilidad social y la articulación de políticas y medios para combatirla es manifiestamente insuficiente.

La formación de los trabajadores y ciudadanos en general es precaria en este ámbito, los sistemas de información poco confiables y, consecuentemente, limitativos para analizar con rigor sus causas y priorizar políticas eficaces, la participación de los interlocutores sociales y la sociedad civil muy escasa, la coordinación interdepartamental de los órganos de gobierno de los países claramente insuficiente y la respuesta de los sistemas de protección social muy débil para paliar la intensidad de los efectos descritos.



4º) Las legislaciones iberoamericanas en la materia precisan de un mayor desarrollo.

Temas como la enfermedad profesional, los registros oficiales de accidentes laborales, protocolos especiales de actuación en sectores y colectivos más vulnerables, sistemas de inspección y control del cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores en la materia, la articulación de la formación en la escuela y la capacitación profesional, la generación de especialistas en seguridad, higiene, ergonomía o medicina laboral, etc. son asuntos de gran impacto sobre la cultura preventiva y la siniestralidad que deben ser abordados en nuestras legislaciones, y en los que el derecho comparado de los países más desarrollados ofrece pautas de actuación suficientemente contrastadas.

5º) Es imprescindible seguir avanzando en el protagonismo de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, tanto en los programas de carácter público como en las empresas.

La experiencia europea en este campo es positiva y ha generado avances importantes en esta materia, sin que en estos momentos sea concebible abordar planes preventivos sin su participación y apoyo.

6º) Se hace necesario concretar programas básicos de actuación en materia de seguridad y salud.

La toma de conciencia y el intercambio de experiencias generado en este encuentro y otros de similar naturaleza, permiten y recomiendan dar un paso más en la articulación de líneas de trabajo concretas y en el desarrollo de una estrategia propia, en coherencia con los rasgos diferenciales de la siniestralidad laboral en Iberoamérica.

También es preciso asegurar el seguimiento efectivo de la implantación de tales líneas y la eficacia de las mismas, asegurando la continuidad de los trabajos, su análisis y reflexión periódica, la coordinación interinstitucional e interestatal, la gestión del conocimiento y, en definitiva, el fortalecimiento progresivo de las políticas de seguridad y salud.



Por todo ello, los participantes en el presente Congreso coinciden en suscribir la siguiente:

DECLARACIÓN

PRIMERO: A fin de progresar en el incuestionable derecho de la persona a la seguridad y salud en el trabajo, se recomienda a empresarios, trabajadores y autoridades públicas que trabajen de manera tripartita en el diseño e implantación las políticas y estrategias preventivas, posibilistas y no meramente programáticas, que resulten más adecuadas a la realidad social de cada país.

SEGUNDO: Se recomienda a las autoridades públicas el impulso del desarrollo legislativo y reglamentario preciso para conseguir un adecuado marco normativo y de los mecanismos de control y sanción que garanticen su cumplimiento.

TERCERO: El sustrato informativo riguroso es imprescindible para el progreso y priorización de políticas de seguridad y salud adecuadas, por lo que se recomienda a los gobiernos que articulen sistemas de registro obligatorios y confiables sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El Congreso encomienda a la O.I.S.S. la incorporación de una nueva línea de trabajo para la prestación de asistencia técnica a los órganos gubernamentales con competencia en la materia, y el desarrollo de una propuesta de contenidos mínimos de información en estos registros, así como de criterios de aplicación, en orden a servir de referente de homogeneización para favorecer el análisis comparado de la siniestralidad.

CUARTO: En este mismo sentido, se avala la iniciativa de la O.I.S.S. para la construcción de un "Observatorio de Siniestralidad Laboral en Iberoamérica" que incorpore no sólo las estadísticas sobre empleo formal, sino los estudios de impacto sobre la población del sector informal.



A tal efecto se hace un llamamiento a las instituciones y autoridades públicas con competencia en la materia para que aseguren una colaboración activa con la Organización para su construcción y mantenimiento.

QUINTO: La protección de los colectivos más desfavorecidos debe ser objetivo prioritario de las políticas y estrategias gubernamentales, y el control de la implantación efectiva de las medidas que se adopten debe ser especialmente supervisado por los órganos públicos de inspección.

SEXTO: De igual manera, deben desarrollarse líneas especiales de apoyo y asesoramiento técnico a la microempresa en orden a favorecer la implantación y desarrollo de medidas preventivas en el ámbito de su actividad.

SÉPTIMO: Las acciones de formación, divulgación y sensibilización, deben multiplicarse para favorecer el desarrollo de la cultura preventiva y generar un escenario proclive a la implantación efectiva de medidas de seguridad y salud, y de respeto a los derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios en este ámbito.

OCTAVO: Las instituciones partícipes consideran de alta utilidad este encuentro y apuestan por su continuidad, con la periodicidad que sea posible, y a tal fin encomiendan a la OISS:

- Impulsar y coordinar la realización de sucesivas ediciones de PREVENCIA con la colaboración de las instituciones, autoridades públicas y organizaciones sindicales y empresariales competentes en los diferentes países.
- Asegurar la difusión de los contenidos del Congreso y de la presente Declaración.
- Promover el aval de la presente declaración por parte de las instancias ejecutivas o parlamentarias competentes en los diferentes países de la Comunidad Iberoamericana.



- Incorporar a su planificación bianual de actividades, programas concretos de información, formación, asistencia técnica, intercambio de experiencias, reuniones técnicas, publicaciones y gestión del conocimiento con el fin de favorecer, desde su ámbito de actuación, el desarrollo efectivo de los objetivos de esta Declaración.

NOVENO: Hacer un reconocimiento expreso a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y concretamente a su Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, todos ellos de España, por haber hecho posible la realización de PREVENIA 2007, por la extraordinaria acogida que han brindado a todas las delegaciones, por la calidad de los trabajos presentados y, en definitiva, por colaborar en el desarrollo de una parcela tan trascendente para Iberoamérica.

1 a 3 de abril de 2009. Santiago de Chile (Chile)

DECLARACIÓN PREVENICIA 2009

*En Santiago de Chile (Chile) a tres de abril de 2009, en el seno del
III Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica “PREVENICIA
2009”, los participantes en el mismo, pertenecientes a las Instituciones que se
relacionan en documento anexo*

CONSIDERAN

1. El derecho a la persona a la vida, a la integridad física, a la salud y a la seguridad social, es consustancial a la prevención de riesgos laborales, y su protección y promoción determinan un objetivo de primer orden para los Gobiernos, los Interlocutores Sociales y la sociedad en su conjunto.
2. En una época de crisis financiera y económica mundial, la mejora continua de las condiciones de trabajo es fundamental y el derecho a unas condiciones sanas y seguras debe reconocerse como un derecho humano fundamental (Declaración de las Islas Canarias sobre Prevención de Riesgos Laborales en apoyo de la Declaración de Seúl de Seguridad y Salud en el Trabajo, 27 de marzo de 2009).
3. La recesión de la economía mundial, de la que América Latina no es excepción, puede provocar un previsible incremento del sector informal, con una incidencia en el agravamiento de la siniestralidad laboral.
4. La situación del mercado de trabajo de la Región puede requerir la adopción de políticas económicas y sociales integradas y concertadas con los actores sociales. Políticas que orienten y guíen el funcionamiento de los mercados en torno al objetivo fundamental que debe ser la creación de empleo de calidad y generación de trabajo decente.





Prevención 2009

III Congreso de Prevención
de Riesgos Laborales en
Iberoamérica

1 a 3 de abril de 2009. Santiago de Chile (Chile)

5. Aunque en la última década se ha avanzado en materia de protección social, algunos datos evidencian la situación particular de la Región, como el porcentaje de gasto social sobre el PIB, que en 2003 fue del 15,1% según la CEPAL, y la atención en salud ocupacional, que alcanza sólo al 15-20% del total de la población trabajadora. Los datos evidencian la necesidad de que, como recoge el Plan de Acción Mundial 2008 desarrollado en la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, se fije un objetivo para que todos los trabajadores puedan disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental y de condiciones de trabajo favorables.
6. Se hace necesario progresar en los esfuerzos para establecer mecanismos comunes de actuación y de coordinación institucional, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores de Iberoamérica.
7. En la anterior edición del Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, que se celebró en Cádiz (España) en septiembre de 2007, los Ministros y Máximas Autoridades asistentes encomendaron a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) la realización de una Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como un documento consensuado en el que se recogieran líneas de trabajo posibilistas y coherentes con las singularidades de la Región.
8. En cumplimiento de dicha encomienda, la OISS constituyó un grupo técnico cuya primera misión fue la elaboración de un primer borrador de trabajo, presentado en el mes de abril de 2008, y que fue remitido a más de 800 instituciones y agentes preventivos de todos los países iberoamericanos para que realizaran sus aportaciones y observaciones al texto.
9. Fruto de esta consulta se recibieron un total de 305 aportaciones, de las que se contemplaron e incluyeron 266, dando origen al segundo borrador, nuevamente distribuido al conjunto de instituciones, y finalmente al texto presentado en este III Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica.



1 a 3 de abril de 2009. Santiago de Chile (Chile)

Y por todo ello, los participantes en el presente Congreso coinciden en suscribir la siguiente:

DECLARACIÓN

PRIMERO: El III Congreso de Protección de Riesgos Laborales en Iberoamérica manifiesta su apoyo al texto de la **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013**, dirigida a progresar en el derecho a la Seguridad y Salud laboral y, en general, a mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

SEGUNDO: El Congreso asume el objetivo y las líneas de actuación recogidas en la Estrategia, y recomienda su inclusión en las políticas públicas orientadas al cumplimiento de dichos fines a través del desarrollo de Estrategias y Planes de Acción nacionales.

TERCERO: Se insta a la OISS a seguir trabajando en el desarrollo e implantación efectiva de la Estrategia, impulsando la inclusión de sus objetivos y líneas de trabajo en las agendas gubernamentales de los países y, en su caso, a través de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), en el marco de las reuniones que realice en su ámbito de actuación.

CUARTO: Se encomienda a la OISS el seguimiento y evaluación de la **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013**, y la elaboración de informes de situación.

QUINTO: Se emplaza a todos los presentes para el IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, que se celebrará en la ciudad de Granada (España) entre los días 19 y 21 de mayo de 2010.





Prevencia 2009

III Congreso de Prevención
de Riesgos Laborales en
Iberoamérica

1 a 3 de abril de 2009. Santiago de Chile (Chile)

ANEXO

El Congreso hace un reconocimiento expreso al Gobierno de Chile, a su Ministerio de Trabajo y Previsión Social, así como a las Entidades Mutuales que han participado en la Organización de este Congreso, por haber hecho posible la realización de PREVENIA 2009 y por la extraordinaria acogida que han brindado a todas las delegaciones.

Se agradece a la Junta de Andalucía su compromiso para la realización de la próxima edición del Congreso en el ejercicio 2010 y se acoge, igualmente, la propuesta de Colombia para ser la sede de este Congreso en el ejercicio 2011.





PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010

PREVENCIA
IV CONGRESO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA
PREVEXPO
X CONGRESO ANDALUZ
DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

DECLARACIÓN PREVENCIA 2010

*En Granada (España) a veintiuno de mayo de 2010, en el seno del
IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica "PREVENCIA
2010", los participantes en el mismo, pertenecientes a las Instituciones que se relacionan
en documento anexo*

CONSIDERANDO

1. Que la XIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Lisboa (Portugal) el 1 de diciembre de 2009 ha dado acogida a la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST) para el periodo 2010 a 2013.
2. Que dicha Cumbre ha trasladado a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en su Programa de Acción (punto 22), el mandato para "que prosiga con los trabajos dirigidos al desarrollo y aplicación" de la EISST.
3. Que en el presente Congreso se ha puesto de manifiesto el riesgo de que los ciclos económicos bajos y, en particular, la situación de crisis mundial que se vive en la actualidad, incidan en el deterioro de las condiciones de trabajo y en el incremento del empleo informal, en la recesión de las inversiones en medios preventivos y en el estancamiento del desarrollo de políticas de Seguridad y Salud laborales.
4. Que dicho proceso vendría a incrementar los ya elevados ratios de siniestralidad de la Región y agravar los efectos perniciosos sobre las personas en términos de salud, discapacidad y muerte.
5. Que en este escenario es imprescindible recordar que el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y el derecho a la salud y a la seguridad social, son consustanciales a la prevención de riesgos laborales, y su protección y promoción deben configurar un objetivo de primer orden para los Gobiernos, los Interlocutores Sociales y la Sociedad en su conjunto.

Palacio de Congresos de Granada
19, 20 y 21 de Mayo de 2010





PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010

PREVENCIA
IV CONGRESO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA
PREVEXPO
X CONGRESO ANDALUZ
DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

6. Que desde el punto de vista económico, los costes derivados de la siniestralidad y la enfermedad profesional comprometen un importante porcentaje del P.I.B. de América Latina, evidenciando, que las inversiones en prevención de riesgos laborales son favorables a los procesos de recuperación económica y eficiencia del gasto público, lo cual cobra especial relieve en momentos de coyuntura económica adversa.
7. Que la participación y el compromiso de los gobiernos, las organizaciones sindicales y empresariales son imprescindibles para avanzar en los niveles de prevención y protección de los riesgos profesionales, como ponen de manifiesto las exitosas prácticas europeas, española y andaluza mostradas en este Congreso cuyas experiencias pueden ser extrapolables a los países de la Región.
8. Que el texto definitivo de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el trabajo constata el firme compromiso asumido acerca de la necesidad de impulsar el diálogo social entre todos los agentes implicados.

En este sentido, el Congreso felicita expresamente a la República Argentina por la suscripción del “Acuerdo para la implementación en la República Argentina de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo” firmado el 27 de abril de 2010 por las Centrales Sindicales, Confederación General del Trabajo (R.A.) y la Central de Trabajadores de la Argentina, y por el Gobierno a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Y por todo ello, los participantes en el presente Congreso coinciden en suscribir la siguiente:

DECLARACIÓN

PRIMERO:

El plenario del Congreso se congratula por el aval que ha recibido la **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013**, en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, que viene a constatar el incremento progresivo de la sensibilidad social y el compromiso de todos los actores implicados frente a los graves efectos de la siniestralidad laboral y la enfermedad profesional.

Palacio de Congresos de Granada
19, 20 y 21 de Mayo de 2010





PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010

PREVENCIA
IV CONGRESO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA
PREVEXPO
X CONGRESO ANDALUZ
DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

SEGUNDO:

Manifiesta su apoyo a la metodología adoptada para el desarrollo e implementación de la **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013**, mediante el desarrollo de estructuras regionales tripartitas (Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales y Organizaciones Empresariales), que serán coordinadas por los Órganos Técnicos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

TERCERO:

El Congreso recomienda la inclusión de los objetivos recogidos en la Estrategia, en las políticas públicas orientadas a la mejora de la prevención y protección de riesgos profesionales.

En este sentido recomienda, que los Gobiernos en su condición de actores responsables en este proceso, muestren su apoyo decidido para la implementación de la Estrategia, suscribiendo compromisos propios, como ya lo ha hecho Argentina, que posibiliten la rápida adaptación de las políticas generales a la realidad de cada país, estableciendo y facilitando los mecanismos institucionales necesarios y desarrollando Estrategias y Planes de Acción nacionales.

Así mismo se recomienda a los Gobiernos que fomenten y faciliten el tripartismo entre los agentes sociales nacionales.

CUARTO:

Por su parte, las Organizaciones Sindicales y Empresariales deben asumir, en el marco de sus responsabilidades, un compromiso con los Gobiernos para que, de manera consensuada y realista, en el contexto de la realidad social, económica y cultural de cada país, se puedan articular medidas concretas y efectivas para el mejoramiento progresivo de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.

QUINTO:

El Congreso expresa su convicción de que el desarrollo de políticas de Seguridad y Salud, lejos de ser un obstáculo a los procesos de reactivación económica, coadyuvan al incremento de la productividad y la competitividad y reducen, de manera trascendente, los costes derivados de la siniestralidad laboral y la enfermedad profesional, así como los daños a la salud y a la vida de los trabajadores.



PREVEXPO 2010 / PREVENCIA 2010

PREVENCIA
IV CONGRESO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA
PREVEXPO
V CONGRESO ANDALUZ
DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Por ello, es preciso tomar conciencia y evitar el riesgo de recesión de las inversiones en Seguridad y Salud en los periodos más bajos del ciclo económico.

SEXTO:

Se agradece a la Junta de Andalucía su imprescindible colaboración para la celebración de este IV Congreso que, junto con el Gobierno de España, muestran un permanente compromiso con la OISS para la mejora de la Seguridad y Salud en el trabajo en los países de la Región; apoyo que cobra singular trascendencia en momentos de coyuntura económica adversa como el actual.

SÉPTIMO

El Congreso acepta y agradece la iniciativa del Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Protección Social, y de las Administradoras de Riesgos Profesionales de Colombia, "POSITIVA, S.A.", "ARP SURA" y "ANDI", para colaborar en la organización del próximo Congreso PREVENCIA.

Se emplaza a todos los presentes para el V Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica, que se celebrará en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia), en el segundo semestre de 2011.

OCTAVO:

El Congreso se solidariza con el dolor de los ciudadanos de las Repúblicas de Haití y Chile, como consecuencia de los desastres naturales que han sufrido en los meses de enero y febrero de 2010 y apuesta por la máxima colaboración internacional para superar, con la mayor celeridad posible, los graves daños sufridos.

Palacio de Congresos de Granada
19, 20 y 21 de Mayo de 2010





V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA

Cartagena de Indias, Colombia
Del 29 de Junio al 1 de Julio

DECLARACIÓN PREVENCIA 2011

En Cartagena de Indias (Colombia) a uno de julio de 2011, en el seno del **V Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en Iberoamérica "PREVENCIA 2011"**, los participantes en el mismo, pertenecientes a las Instituciones que se relacionan en documento anexo

CONSIDERAN

1. Que el hecho de disponer de una **Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo (EISST)**, avalada por los propios Jefes de Estado y de Gobierno, supone para América Latina alinear a la Región con las dinámicas sociopolíticas de los países más desarrollados.
2. Que sigue siendo imprescindible recordar que **la prevención de riesgos laborales constituye una parte sustancial del derecho de las personas a la vida y a la integridad física**. Su protección y promoción determinan un objetivo de primer orden para los gobiernos, los interlocutores sociales y la sociedad en su conjunto.
3. Que en momentos tan complejos como el que atraviesa la economía mundial, instrumentos como la Estrategia deben comprometer a todos los actores de la prevención en la lucha contra el déficit de protección social que suponen la alta siniestralidad, los altos índices de empleo en la economía informal, las condiciones laborales abusivas y la ausencia de medidas preventivas en los colectivos más desfavorecidos.
4. Que en este escenario, tal y como se ha visto reflejado en el Congreso, **la prevención es un valor estratégico, que mejora la competitividad y que forma parte inherente del desarrollo económico y social sostenible** en una economía globalizada y compleja.



V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA

Cartagena de Indias, Colombia

Del 29 de Junio al 1 de Julio

5. Que **junto a los Gobiernos, a quienes corresponde el liderazgo de las políticas públicas, el compromiso de las organizaciones sindicales y de empleadores, es imprescindible para avanzar mediante el diálogo social**, en los objetivos de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Que los países asistentes al IV Encuentro Latinoamericano para la Prevención y Eliminación de la silicosis en América Latina, celebrado conjuntamente con PREVENCIA2011, en concordancia con los planes globales que en este campo han promovido la OMS, OIT y la OISS, han desarrollado planes y actividades específicas para sus regiones.
7. Que **los trabajos de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social en el desarrollo de la Estrategia, expuestos por su Secretario General en el plenario del Congreso, están empezando a ofrecer resultados concretos** en materia de sensibilización social y formación; incremento del conocimiento de las condiciones de trabajo; implicación del entorno académico en la investigación; análisis y debate de los problemas sociolaborales de la seguridad y salud laboral; información sobre la situación y experiencias de los países y, en la prestación de asistencia técnica especializada en la materia desde la propia Organización.
8. Que se constata que la Estrategia ha propiciado el impulso de Planes Nacionales de Seguridad y Salud Ocupacional en algunos países de la Región.

Y por todo ello, los participantes en el presente Congreso:

DECLARAN

PRIMERO: La necesidad de desarrollar estrategias nacionales.

La Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2013, constituye un marco de referencia en las políticas públicas necesarias en la Región y un instrumento esencial para **articular respuestas nacionales que impulsen la generación de empleo en condiciones dignas,**





V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA

Cartagena de Indias, Colombia

Del 29 de Junio al 1 de Julio

considerando preciso que los gobiernos desarrollen su contenido y concreten sus compromisos de progreso a través de Estrategias o Planes Nacionales que prioricen las políticas internas en función de la situación socioeconómica y las necesidades concretas de sus grupos ciudadanos más desfavorecidos.

En este sentido, el Congreso aplaude la posición activa de Argentina, Colombia, Chile y República Dominicana por los esfuerzos realizados en el establecimiento de Estrategias y Planes Nacionales que vienen a sumarse a los de España y Portugal en los que ya es tradición impulsada desde la Unión Europea.

Al mismo tiempo, el Congreso **exhorta al resto de los países para que se sumen a esta dinámica de progreso social y económico, a través del diálogo social, como elemento esencial del proceso y conforme al compromiso de participación recogido en la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Es necesario, además, que se impulse el desarrollo de sistemas de información que permitan un análisis más riguroso de la situación actual en el conjunto de los países.

Igualmente, se recomienda a los países progresar en la ratificación de los Convenios de OIT especializados en materia de Seguridad y Salud.

SEGUNDO: Debe promoverse una intensa participación de los sectores económicos de mayor desarrollo con las políticas de seguridad y salud laboral.

Los sectores de agricultura, minería, construcción, transporte y energía, entre otros, que son estratégicos para el desarrollo económico de la Región, deben **incrementar su compromiso en el diseño y aplicación efectiva de políticas de seguridad y salud como requerimiento para reforzar la productividad y competitividad**, garantizando con ello el crecimiento sostenible y la creación de empleo en condiciones laborales dignas, seguras y socialmente justas.

El empleo informal y la economía sumergida, la precarización de las condiciones de trabajo, el incumplimiento de las obligaciones empresariales a la hora de articular las medidas preventivas precisas o la omisión de los trabajadores en el uso de los medios puestos a su alcance, solo sirven para incrementar la siniestralidad y la enfermedad profesional, menoscabar la productividad, incrementar los costos de protección social y, en definitiva, ser un lastre para el crecimiento económico y social de los países.





V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA

Cartagena de Indias, Colombia
Del 29 de Junio al 1 de Julio

TERCERO: Se encomienda a la OISS el desarrollo de nuevos instrumentos que favorezcan la cohesión social y la protección de los trabajadores.

El Congreso se congratula de la entrada en vigor, el pasado 1 de mayo, del **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**, siendo el primer instrumento jurídico de carácter Regional que reconoce derechos concretos a los trabajadores migrantes y exhorta a los países que aún no lo hayan suscrito para que se sumen al mismo con la mayor premura posible.

El Congreso insta a la OISS para que promueva nuevos instrumentos que, como el Convenio, favorezcan la mejora de condiciones de trabajo y la protección de otros colectivos desfavorecidos, lo que sin duda mejorará la cohesión social en nuestra Región.

CUARTO: Las enfermedades relacionadas con el trabajo requieren desarrollos específicos que permitan conocer su incidencia real y superar las carencias que a nivel mundial se registran en su tratamiento.

La gestión preventiva de las enfermedades profesionales, incluyendo su detección, notificación, reconocimiento y registro, **es una de las mayores carencias a nivel mundial y constituye uno de los principales retos a medio plazo**, siendo así mismo uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el trabajo.

En el Congreso se han presentado avances significativos en algunos países en orden a establecer criterios de detección y actuación, no solo en el caso de enfermedades profesionales sino en cualquier otra patología relacionada con el trabajo. El Congreso recomienda a la OISS favorecer **el intercambio de experiencias en esta materia y, a los países, a seguir en esta línea para conseguir avances sólidos y estables en la detección, registro y lucha contra las enfermedades relacionadas con el trabajo.**

QUINTO: Planes nacionales para el control y eliminación de la silicosis.

Los países participantes en el IV Encuentro Latinoamericano para la Prevención y Eliminación de las Neumoconiosis en América Latina han elaborado una declaración específica que se anexa a la presente, como constancia de los





V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA

Cartagena de Indias, Colombia
Del 29 de Junio al 1 de Julio

compromisos adquiridos en este encuentro y que el Congreso avala en su totalidad.

SEXTO: Lucha contra el dumping social y la transferencia de riesgos.

El Congreso **censura las prácticas de precariedad de las condiciones de trabajo para favorecer la competitividad en el contexto de una economía globalizada** y considera imprescindible **que las empresas transnacionales que operan en Iberoamérica lo hagan en las mejores condiciones de seguridad y salud**, a fin de evitar la transferencia de riesgos desde regiones más desarrolladas a las zonas en desarrollo.

SEPTIMO: Deben priorizarse las políticas de atención preventiva a la población más vulnerable.

El Congreso recomienda a la OISS y a cada uno de los países la **priorización de políticas específicas dirigidas a fomentar el tratamiento preventivo y las condiciones de trabajo y salud de la población más vulnerable** frente a los riesgos laborales, entre otros, trabajadores en la economía informal, población indígena, trabajadores migrantes, jóvenes, y cualquier otro colectivo en condiciones de discriminación en razón al género, raza, religión o ideología.

Igualmente deben promoverse cuantas acciones de **detección y persecución sean posibles para la erradicación de una de las peores formas de agresión a la población infantil** que se produce con su incorporación prematura al trabajo, su exposición al riesgo laboral y su exclusión de la educación y crecimiento personal digno.

OCTAVO: Las políticas de seguridad y salud en el trabajo deben involucrar y corresponsabilizar a la sociedad civil.

Es preciso desarrollar fórmulas novedosas de participación para que la sociedad civil se involucre activamente con los gobiernos, en el desarrollo de iniciativas y en la búsqueda de soluciones a los problemas de afectación general y a las necesidades de protección social.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, **el trabajo conjunto de las organizaciones sindicales y de empleadores, de aseguradoras de riesgos laborales y la implicación del mundo académico y universitario en las labores de estudio, debate e investigación, han de constituirse en una red de apoyo a los gobiernos para la definición de las políticas públicas** de protección de la población trabajadora y en motor de





V CONGRESO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN IBEROAMÉRICA

Cartagena de Indias, Colombia

Del 29 de Junio al 1 de Julio

sensibilización social, impulsando la incorporación de la prevención como valor moral consustancial al derecho a la vida y a la integridad física.

RECONOCIMIENTOS

El Congreso hace suya la iniciativa de la OISS para trasladar el reconocimiento al gobierno de España, a través de su Secretaría de Estado para la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en Trabajo, por el permanente apoyo al desarrollo de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo, que pone de manifiesto su especial sensibilidad e implicación con las políticas de protección y dignificación de las condiciones de trabajo en Iberoamérica.

Se agradece igualmente al gobierno y a las administradoras de riesgos de trabajo de Colombia por el patrocinio de este Congreso y la excelente acogida que han brindado a todas las delegaciones asistentes.

RED DE CENTROS

Secretaría General de la OISS

Dirección: Velázquez, 105-1º 28006 Madrid (España)
 Tel.: (34) 91 561 17 47 y 91 561 19 55
 Fax.: (34) 91 564 56 33
 E-mail: sec.general@oiss.org

Centro Acción Regional Cono Sur. Sede en Buenos Aires

Director: D. Carlos Garavelli.
 Dirección: C/ Sarmiento, 1136. Buenos Aires (Argentina).
 Tel.: (5411) 4381 8473 / 4381 5344
 Fax: (5411) 4381 5312
 E-mail: conosur@oiss.org.ar

Centro Regional de la OISS en Colombia y Área Andina.

Sede en Bogotá.
 Directora: D^a. Gina Magnolia Riaño Barón
 Dirección: Carrera 6 n° 34-51 Bogotá (Colombia)
 Tel.: (571) 245.41.02
 Fax.: (571) 340.22.38
 E-mail: oisscolombia@gmail.com

Centro de Acción Regional de la OISS para Centroamérica y Caribe.

Sede en San José de Costa Rica.
 Director: D. Francis Zúñiga Gonzalez.
 Dirección: Zapote, Urbanización Montealegre, "Parque Los Mangos" 100 mts. Sur, casa esquinera blanca con verjas grises.
 Apartado 377-2010. Zapote, San José, Costa Rica
 Tel.: (506) 22839318 / (506) 22839320
 Fax.: (506) 22807068
 E-mail: info@oiss-cr.org

Delegación Regional de la OISS en Bolivia. Sede en La Paz

Director: D. Juan Carlos Auza Catalano
 Dirección: Avda. 6 de Agosto, n° 2455 - Edificio Hilda - Piso 5º La Paz (Bolivia)
 Tel.: (5912) 244 38 83
 Fax: (5912) 244 37 35
 E-mail: delegacion@oiss.org.bo

Delegación Nacional de la OISS en Chile

Director: D. Hugo Cifuentes Lillo.
 Dirección: Agustinas n° 1022 - Oficina 728. Santiago (Chile)
 Tel.: (562) 696.63.39
 Fax.: (562) 671.37.68
 E-mail: oisschile@oiss.cl

Representación Nacional de la OISS en Brasil

Dirección: Setor de Autarquias Sul (SAS),Quadra 2,Bloco "O",Edifício do INSS,DIRSAT,sétimo andar,sala 708 - CEP 70.070-020 (novo endereço) BRASÍLIA (DF), BRASIL
 Tel.: + 55 (61) 3313-4376
 Fax: + 55 (61) 3313-4321
 Email: baldur.schubert@previdencia.gov.br



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN



INSTITUTO NACIONAL
DE SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO



OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL